

Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Diputación de Almería.

Versión 3.

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Diputación de Almería

BAJO ANDARAX



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	1/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Tipo de documento: Manual

Nombre del documento: Manual de Procedimientos para la selección de operaciones –
Entidad DUSI Diputación de Almería

Versión: 3

Fecha de redacción: Julio 2021

Equipo redactor: Unidad de Gestión EDUSI- Diputación de Almería

Fichero: (nombre y formato): MP_EDUSI_Dip_Almería_V3.pdf

MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

Versión	Fechas		Tipo de modificación	Aprobación por
	Redacción	Aprobación		
Versión 1	15 de febrero de 2019	15 de febrero	Versión inicial	Presidente
Versión 2	Abril de 2020	28 de mayo	- Modificación Organigrama por cambio del nombre de las Áreas ejecutoras - Modificación nombre responsable selección de operaciones de la UG	Presidente
Versión 3	Julio de 2021	19 de julio	- Modificación del responsable de selección de operaciones suscritas por la UG	Presidente

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	2/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXm1g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ENTIDAD DUSI DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO)

(Art. 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013)

ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA, EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020

PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	3/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1.1. Información presentada por:	5
1.2. Fecha de referencia	6
2. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DUSI [PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS EN EL “ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA”.....	7
2.1. Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en la Entidad DUSI	7
2.2. Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI	7
2.3. Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión	10
2.4. Estructura interna de la Unidad de Gestión.....	10
2.5. Plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias.....	14
2.6. Participación de asistencia técnica externa.....	15
2.7. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos.....	17
3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS (EQUIVALE AL APARTADO 2.1.4 DEL ANEXO III DEL RGTO (UE) N° 1011/2014).	18
3.1. Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude	19
3.2. Sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI	20
3.3. Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI	22
4. DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LAS FUNCIONES COMO ORGANISMO INTERMEDIO A EFECTOS DE LA SELECCIÓN DE OPERACIONES.	23
4.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable.	23
<i>Desarrollo del procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones EDUSI de la Diputación de Almería.....</i>	<i>26</i>
4.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.....	30
4.3. Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación.	33
5. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR UN SISTEMA DE ARCHIVADO Y UNA PISTA DE AUDITORÍA ADECUADOS (INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PRESENTADOS Y OTRAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA PLENA DISPONIBILIDAD).	35
6. GARANTÍAS EN MATERIA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	37
7. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI.....	37
8. ANEXOS.....	38

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	4/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Información presentada por:

ENTIDAD DUSI (ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO)			
Denominación	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA		
Naturaleza Jurídica	Entidad Pública Provincial		
Dirección Postal	C/ Navarro Rodrigo 17		
Dirección de correo electrónico corporativo	registro@dipalme.org		
Teléfono	950 211 100	Fax	950 211 131

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO			
Nombre y apellidos	Francisco Javier Piñero Contreras		
Cargo	Jefe de Servicio de Planificación y Gestión		
Dirección Postal	C/ Hermanos Machado, 27		
Dirección de correo electrónico	fpineroc@dipalme.org		
Teléfono	950 21 15 17	Fax	950 21 13 24

PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
Título	P.O. Plurirregional de España FEDER 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
Ejes prioritarios en los que interviene	EP12: Eje URBANO
Objetivos Temáticos en los que interviene	<ul style="list-style-type: none"> - OT 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas. - OT 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores. - OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. - OT 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y forma de discriminación. - O.T. 99 Virtual. Asistencia Técnica
Prioridades de Inversión en los que interviene	<ul style="list-style-type: none"> - 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. - 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	5/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<ul style="list-style-type: none"> - 6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural. - 6e. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido. - 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales. - 99 Virtual. Asistencia Técnica
<p>Objetivos Específicos en los que interviene</p>	<ul style="list-style-type: none"> - OE.2.3.3 Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities. - OE.4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias. - OE 4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas. - OE 6.3.4 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico. - OE 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente. - OE.9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas. - O.E. 99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas - O.E. 99.99.2 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.
<p>Fondo (s) gestionados por el OI</p>	<p>FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/></p>

1.2. Fecha de referencia

<p>La información facilitada en el documento describe la situación a fecha de</p>	<p>19 de julio de 2021</p>
--	----------------------------

<p>Código Seguro De Verificación</p>	<p>R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==</p>	<p>Estado</p>	<p>Fecha y hora</p>
<p>Firmado Por</p>	<p>Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería</p>	<p>Firmado</p>	<p>19/07/2021 14:06:51</p>
<p>Observaciones</p>		<p>Página</p>	<p>6/38</p>
<p>Url De Verificación</p>	<p>https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==</p>		
<p>Normativa</p>	<p>Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).</p>		



2. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DUSI [PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS EN EL “ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA”.

2.1. Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en la Entidad DUSI

Según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HFP/888/2017, esta entidad local ha sido designada por Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, «Organismo Intermedio del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

Por ello, ejercerá las funciones que por esta razón le correspondan, en los términos contemplados en el “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER de la Diputación de Almería”.

Fecha de suscripción del acuerdo por parte de la Entidad Local	16/01/2019
--	------------

2.2. Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI

La Entidad DUSI Diputación de Almería, que ejercerá las funciones de “Organismo Intermedio Ligero” según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado, ha designado a diferentes trabajadores para constituir la UNIDAD DE GESTIÓN.

Esta UNIDAD DE GESTIÓN tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades/áreas o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (UNIDADES EJECUTORAS) actuando con independencia funcional de los

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	7/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXm1g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mismos. Por ello, ha sido designada, por la Entidad local DUSI como responsable para llevar a cabo las labores selección de operaciones, según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado.

La UG y las UNIDADES EJECUTORAS (en adelante UUEE), para el desarrollo de las funciones asimiladas, se relacionarán con las ÁREAS TRANSVERSALES (Intervención, Secretaría, Tesorería y Contratación).

La Unidad de Gestión dispone de los medios humanos y materiales necesarios y suficientes, en número y especialización, para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas, así como del resto de funciones relacionadas con la gestión de la EDUSI de la Diputación de Almería. El personal integrante de dicha unidad posee amplia experiencia en la gestión de fondos europeos.

La función de selección de operaciones de la Unidad de Gestión será desarrollada mediante el estudio de las solicitudes de financiación de operaciones propuestas por las Áreas ejecutoras.

La resolución de aprobación de las operaciones será APROBADA por el responsable de la Unidad de Gestión, Dña. Matilde Díaz Díaz sobre la base de los informes elaborados por la Oficina Técnica de Gestión, tal y como se describe en el “4.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable” del presente Manual de Procedimientos para la selección de operaciones.

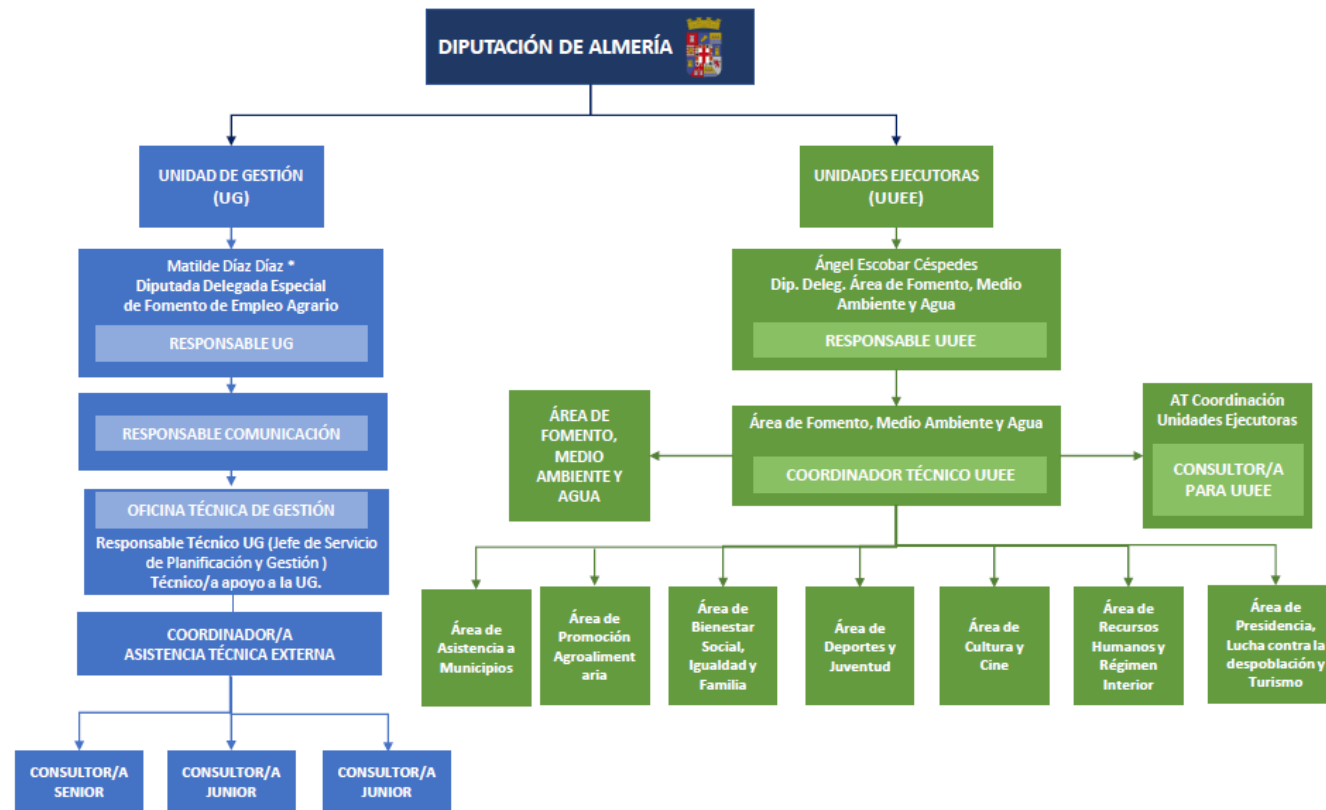
Con el propósito de velar por el correcto cumplimiento de la normativa de aplicación y el desarrollo del procedimiento para la selección de operaciones, la Unidad de Gestión de la entidad DUSI, contará con el apoyo y asesoramiento de una entidad externa, la cual prestará asistencia técnica en el desarrollo del proceso y a las funciones encomendadas a la Unidad de Gestión como “Organismo Intermedio Ligero”.


El esquema general de unidades responsables en relación a la ESTRATEGIA EDUSI queda reflejado en la gráfica siguiente:

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	8/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESQUEMA UNIDADES RESPONSABLES ESTRATEGIA DUSI



Código Seguro De Verificación	R2EwH30AV8Imcp5wJmXmlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51	
Observaciones		Página	9/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH30AV8Imcp5wJmXmlg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Una manera de hacer EUROPA

2.3. Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión

Las principales funciones que desempeñará la Entidad DUSI Diputación de Almería, delegadas por la Autoridad de Gestión (en adelante AG) y derivadas en el Acuerdo de Compromiso firmado, son las siguientes:

FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁ LA UNIDAD DE GESTIÓN		
<p>A) COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organización interna. <ol style="list-style-type: none"> a. Elaboración del Manual de Procedimientos para la selección de operaciones. b. Organización interna, asignación de funciones y coordinación. 2. Selección y puesta en marcha de operaciones. 3. Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo. 4. Contribución a la evaluación del Programa Operativo. 5. Contribución a los informes de ejecución anual y final. 6. Comunicación de los incumplimientos predecibles. 7. Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio. 8. Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios. 		
<p>B) SEGUIMIENTO FINANCIERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento de la normativa de aplicación. 2. Aplicación de medidas antifraude. <ol style="list-style-type: none"> a. Sistema de autoevaluación del riesgo de fraude. b. Informar a la OIG de las evaluaciones realizadas y las medidas adoptadas. 3. Disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría. 4. Suministro de información al sistema informático Galatea. 5. Remisión de copias electrónicas auténticas. 6. Sistema de contabilización separada. 7. Subvencionabilidad del gasto. 		
<p>¿La Entidad Local garantiza que la Unidad de Gestión no va a participar directa o indirectamente en la ejecución de operaciones (a excepción de aquellas asociadas al eje de Asistencia)?</p>	<p>SÍ <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>

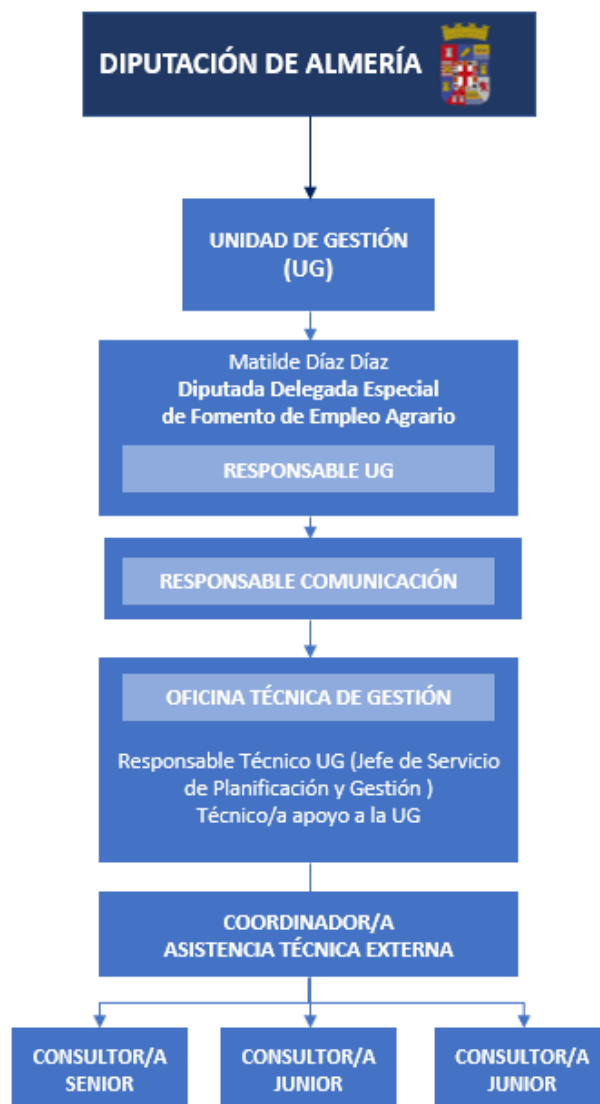
2.4. Estructura interna de la Unidad de Gestión

Las funciones delegadas por la AG a la Entidad DUSI Diputación de Almería, son las descritas en el Acuerdo de compromiso firmado el 16 de enero de 2019 (ver ANEXO 1), y que se relacionan a

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	10/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



continuación, las cuales serán desarrolladas por la Unidad de Gestión designada a tal efecto. La Estructura de la Unidad de Gestión y del personal que lo integra se encuentra recogida en el siguiente Organigrama de la Unidad de Gestión:



Cuenta con los medios humanos y materiales necesarios y suficientes, en número y especialización, para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas, así cuenta con:

- a. **Responsable Unidad Gestión:** Dña. Matilde Díaz Díaz, Diputada Provincial. Será el órgano unipersonal competente para formalizar la selección de las operaciones, garantizando la

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	11/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



total independencia respecto al Área de Ejecución de la EDUSI adscrita a las distintas áreas de la Diputación.

b. Oficina Técnica de Gestión–

- i. **Responsable de la Oficina Técnica de Gestión:** Jefe de Servicio de Planificación y Gestión de la Diputación de Almería. Será el responsable de analizar las operaciones y realizar el informe-propuesta para su aprobación (o no) a la responsable de la Unidad de Gestión, Dña. Matilde Díaz Díaz, una vez verificada su elegibilidad.
- ii. **Técnico de apoyo a la Unidad de Gestión.** Técnico/A En Gestión De Fondos Europeos para prestar apoyo técnico a la Unidad de Gestión en las tareas asignadas según el acuerdo compromiso firmado por la entidad, para la realización de las tareas de puesta en marcha, coordinación, ejecución y seguimiento de la “EDUSI BAJO-ANDARAX”.
- iii. **Responsable de comunicación de la Unidad de Gestión:** según nombramiento otorgado. Será la responsable de velar por el cumplimiento de la normativa en materia de comunicación, información y publicidad en el marco de la EDUSI

c. Asistencia Técnica Externa: Se contará con el apoyo y asesoramiento de una empresa externa que prestará asistencia técnica en el desarrollo del proceso y a las funciones encomendadas a la Unidad de Gestión como “Organismo Intermedio Ligero” con el objetivo de reforzar las garantías de cumplimiento de la normativa de aplicación y el desarrollo del procedimiento para la selección de operaciones.

d. Análisis y selección de Operaciones de la UG (Gestión y Comunicación): Tal y como se prevé en el apartado 4.2. *Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión*, las personas que realizarán las siguientes funciones son:

- i. **Aprobación de las Operaciones:** D. Ángel Escobar Céspedes, Diputado Delegado de Fomento, Medio Ambiente y Agua de la Diputación de Almería.
- ii. **Análisis de las Operaciones:** Director del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua.

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	12/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

Entre las funciones delegadas por la AG, destacan como más relevantes las siguientes:

- Selección de operaciones

La función delegada de SELECCIÓN DE OPERACIONES se realizará conforme al procedimiento detallado en el apartado 4.1. *Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable del presente Manual de Procedimientos.*

La selección de operaciones de la EDUSI de la Diputación de Almería se realizará a partir de la remisión de las expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras (áreas de la Diputación) a la Unidad de Gestión, que procederá a realizar las verificaciones del cumplimiento de las Fichas de líneas de actuación (antiguas fichas CPSO) así como de la normativa nacional y europea de aplicación, cumplimiento de los procedimientos de envío y registro de documentos, pista de auditoría y medidas antifraude, según se refleja en este Manual de Procedimientos en sus respectivos apartados.

- Coordinación de la Estrategia

La Unidad de Gestión realizará las funciones de coordinación de la Estrategia, tanto a nivel interno como externo.

De manera interna, será la encargada de asesorar, informar y coordinar las actuaciones desarrolladas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI de la Diputación de Almería, y también con las áreas transversales de Intervención y Tesorería, Contratación y Secretaría General, en aquellos aspectos y procedimientos relacionados con la ejecución de la EDUSI.

De forma externa, realizará las comunicaciones, consultas y tareas de coordinación con el OIG, para las actuaciones derivadas del desarrollo de la EDUSI de la Diputación de Almería.

- Seguimiento financiero

La UG se encargará de la realización del seguimiento financiero y de las certificaciones de gasto derivadas de la ejecución de las operaciones de la EDUSI. Para ello, contará con las áreas transversales de Intervención, Tesorería, Contratación y Secretaría General, así

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	13/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

como las diferentes Unidades Ejecutoras, en todo lo concerniente a certificación y justificación documental y de gasto, que supongan las certificaciones que se realicen.

- Información y publicidad

Todas las actuaciones de la EDUSI de la Diputación de Almería deberán cumplir con la normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, fundamentalmente el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de Ejecución (UE) N° 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014. La Unidad de Gestión velará por el cumplimiento de esta normativa en las actuaciones de la EDUSI de la Diputación de Almería.

Se diseñará e implementará un Plan de comunicación, difusión y promoción de la EDUSI.

2.5. Plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias.

PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA UNIDAD DE GESTIÓN Y SUS PRINCIPALES FUNCIONES					
Denominación del puesto de trabajo	Adscripción puesto	Tareas en la Unidad de Gestión	% dedicación en la Ud. Gestión	Cubierto (si/no)	Forma de cobertura
Responsable Técnico de la UG EDUSI	Jefe de Servicio de Planificación y Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de la Estrategia - Selección de Operaciones - Seguimiento financiero - Análisis y evaluación de las operaciones - Seguimiento Financiero 	35%	Sí	Nombramiento
Técnico Apoyo a la UG	GRUPO A, SUBGRUPO A1; NIVEL 23; ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	<ul style="list-style-type: none"> - apoyo técnico a la Unidad de Gestión en las tareas asignadas según el acuerdo 	100%	Sí	Proceso de selección

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	14/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		compromiso firmado			
Responsable de Comunicación de la UG EDUSI	Funcionaria del Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial (anteriormente Servicio Jurídico y Administrativo de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente).	- Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de comunicación, información y publicidad en el marco de la EDUSI	10 %	Sí	Nombramiento

Política de reemplazo en caso de ausencias de corta, media o larga duración:

- En el caso de **ausencia de corta duración** (inferiores a 2 meses) de personal asignado para la gestión de la EDUSI, las tareas y funciones que debiera desarrollar la persona ausente serán cubiertas por otro personal asignado para la EDUSI, el cual cumpla con el perfil y experiencia suficiente en gestión de proyectos europeos.
- En el caso de **ausencias de media duración** (entre 2 y 6 meses) de personal asignado para la gestión de la EDUSI, las tareas y funciones que debiera desarrollar la persona ausente serán cubiertas por personal de la Diputación de Almería que cumpla con las capacidades técnicas necesarias, así como la debida separación de funciones señalada para el personal asignado en la Unidad de Gestión de la EDUSI.
- En el caso de **ausencias prolongadas** (más de 6 meses), la Diputación de Almería proveerá los puestos de trabajo necesarios, mediante la convocatoria pública de plazas para personal de la Unidad de Gestión de la EDUSI, según los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como normativa de aplicación para la selección de personal público (EBEP, ETC.).

Declaración de suficiencia de recursos y medios y compromiso de adscripción

¿El número y especialización de los recursos humanos asignados a la Unidad de Gestión y los medios adscritos son suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En caso de ser procedente, ¿la entidad DUSI se compromete a adscribir recursos humanos y/o medios adicionales que garanticen el adecuado desarrollo de las funciones asignadas?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.6. Participación de asistencia técnica externa

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	15/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXm1g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

¿La Unidad de Gestión va a contar con una asistencia técnica para gestionar las funciones delegadas por la AG?		SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo,			
¿En qué tareas va a participar la asistencia técnica?	<p>En ningún caso el presupuesto de la Asistencia Técnica superará el 4% del presupuesto total de la EDUSI.</p> <p>Apoyo a las funciones que desempeñará la UG, derivadas del Acuerdo de Compromiso firmado:</p> <p>A. COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organización interna. 2. Selección y puesta en marcha de operaciones. 3. Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo. 4. Contribución a la evaluación del Programa Operativo. 5. Contribución a los informes de ejecución anual y final. 6. Comunicación de los incumplimientos predecibles. 7. Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio. 8. Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios. <p>B. SEGUIMIENTO FINANCIERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento de la normativa de aplicación. 2. Aplicación de medidas antifraude. 3. Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría. 4. Suministro de información a GALATEA 5. Remisión de copias electrónicas auténticas. 6. Sistema de contabilización separada. 7. Subvencionabilidad del gasto. 		
Procedimiento de selección de la asistencia técnica externa de la Unidad de Gestión	El procedimiento para la contratación de la AT Externa se realizará según lo establecido en el TRLCSP y resto de normativa nacional y comunitaria de aplicación.		
Equipo de trabajo de la asistencia técnica externa	<p>Equipo multidisciplinar con amplia experiencia en gestión, evaluación, seguimiento y verificación de Fondos Europeos. Los componentes mínimos del equipo son:</p> <p>Coordinador Consultor/a para Unidad de Gestión Consultor/a Senior Consultores Junior Consultor/a para Unidades de Ejecución Administrativo</p>		

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	16/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

¿Está prevista la participación de la misma asistencia técnica externa en otros ámbitos de la Estrategia?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, ¿se compromete la Entidad Local a adoptar las medidas que procedan, para que el equipo de trabajo que asista a la Unidad de Gestión no participe (directa o indirectamente) en la ejecución de operaciones (separación de equipos de trabajo)?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

2.7. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos.

Uno de los elementos fundamentales para la utilidad práctica del Manual de selección de operaciones a lo largo de todo el período de programación, es que disponga de un sistema sencillo de actualización. Para ello, se ha dotado al presente Manual de Selección de Operaciones de un mecanismo de adaptación que garantice su ajuste a las circunstancias cambiantes en las que se puede desenvolver el desarrollo de las operaciones cofinanciadas.

En particular, la revisión y actualización del Manual se realizará, al menos, cuando concurra alguna de estas circunstancias (con carácter orientativo y no exhaustivo):

1. Actualización y/o modificación de normativa aplicable, respecto a los procedimientos de selección de operaciones.
2. Modificaciones de los datos de contacto y/o estructura de la Entidad DUSI, descrita en el presente manual.
3. Nuevas directrices u orientaciones de la Comisión, de la Autoridad de Gestión, o del Organismo Intermedio de Gestión, respecto a la selección de operaciones.
4. Aplicación de recomendaciones de los informes de evaluación, los informes anuales o las auditorías del Programa Operativo, relacionadas con la selección de operaciones.
5. Propuestas de mejora formuladas por alguno de los agentes implicados en la intervención EDUSI-FEDER.
6. Cualquier otra circunstancia que aconseje su revisión.

El Manual, por lo tanto, puede ser actualizado tantas veces como sea necesario, quedando constancia documental de su revisión y modificación. Para ello en la portada o carátula principal del presente manual se define la versión del mismo (en este caso “versión 3”). En el caso en que

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	17/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

se produzcan modificaciones del manual, estas mismas serán identificadas con el número de versión que corresponda, así pues, la primera modificación que se produzca será identificada como “versión 2” y así sucesivamente.

De forma detallada, la secuencia de las actuaciones a desarrollar para la modificación del Manual de Procedimientos sería la siguiente:

1. Detección de algún cambio o circunstancia que motive una modificación en el Manual de Procedimientos (en adelante MP).
2. Análisis por la Unidad de Gestión de la necesidad de realización de una modificación del MP.
3. Tras el análisis realizado por la UG, en caso necesario, realización de consulta al OIG.
4. Modificación del MP conforme a la necesidad detectada y analizada.
5. Envío del MP modificado al OIG, para su revisión y conformidad.
6. Envío de la nueva versión del MP a las Unidades Ejecutoras, aprobada por la UG.
7. Publicación en la página web de la EDUSI de la Diputación de Almería, de la nueva versión del Manual de Procedimientos modificado.

A continuación, se presenta un diagrama del proceso a seguir:

MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS							
8	Publicación del MP web EDUSI de la Diputación						
7	Envío del MP modificado a las UE						
6	Envío del MP modificado y aprobado por la UG, al OIG, para su revisión						
5	Aprobación del MP modificado						
4	Modificación MP						
3	Consulta al OIG						
2	Análisis por la UG						
1	Detección necesidad modificación MP						

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	18/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROPORCIONADAS (EQUIVALE AL APARTADO 2.1.4 DEL ANEXO III DEL RGTO (UE) N° 1011/2014).

El artículo 72, letra h) del RDC, establece que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, “deberán, disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes”. Por su parte, el artículo 125.4, letra c) del RDC establece que en lo que respecta a la gestión y el control financieros del Programa Operativo, la AG deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas teniendo en cuenta los riesgos detectados.

En ese sentido, la política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), que el OI adopta como referencia fundamental de trabajo.

3.1. Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude

La Diputación de Almería creó mediante Decretos de Diputación de fecha 30 de enero de 2019 el **Comité de autoevaluación del riesgo de fraude** para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarias como Entidad DUSI (ver ANEXO 7).

Teniendo en cuenta el trabajo desarrollado de la Entidad DUSI en los últimos años, se ha realizado un **ejercicio de autoevaluación del riesgo de fraude anual** a través de una herramienta de autoevaluación facilitada al efecto por el OIG, y que se adjunta como ANEXO 8 (Fichas de autoevaluación Riesgo Fraude).

Este ejercicio se realizó durante la celebración del segundo Comité de Autoevaluación de medidas antifraude de la Entidad DUSI Diputación de Almería, que tuvo lugar el 26 de noviembre de 2020 (ver acta, ANEXO 8).

Como conclusión a la autoevaluación inicial, se adjuntan los resultados del análisis realizado por el Comité de los riesgos en la Selección de operaciones y la Ejecución de operaciones.

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	19/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONCLUSIONES AUTOEVALUACIÓN INICIAL RIESGO FRAUDE EDUSI DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA			
Referencia del Riesgo	RIESGO BRUTO	RIESGO NETO	RIESGO OBJETIVO
SR1	4	1	1
SR2	8	3	3
SR3	4	3	3
IR1	9	2	2
IR2	6	2	2
IR3	12	2	2
IR4	12	2	2
IR5	4	1	1
IR6	6	2	2
IR7	6	2	2
IR8	6	2	2

3.2. Sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE	
Declaración institucional pública por parte de la Entidad	Realización de una Declaración Institucional contra el fraude y Código de conducta ética de los empleados públicos (Código de conducta), (ANEXO 9), que incluye conflictos de intereses, política de regalos y hospitalidad, información confidencial, requisitos para informar sospechas de fraude. Esta declaración será publicada en la página web de la EDUSI de la Diputación de Almería.
Código ético y de conducta por parte de los empleados	En la declaración anterior se hace referencia al Estatuto Básico del Empleado Público (Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).
Formación y concienciación a empleados públicos	Entre las medidas de formación y sensibilización, se encuentra la participación del personal de la Entidad DUSI Diputación de Almería, en los foros y jornadas formativas organizadas por las Autoridades de Fondos sobre fraude, como los Grupos de Trabajo Urbano, el Organismo Intermedio de Gestión y la Entidad DUSI Diputación de Almería.
MEDIDAS DE DETECCIÓN DEL FRAUDE	
Controles durante el proceso de selección de operaciones	Puesta en marcha de sistemas de control interno sólido durante el proceso de selección y ejecución de operaciones: verificaciones basadas en riesgos identificados durante la evaluación del riesgo de fraude realizada, por el

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	20/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

	comité creado al efecto por la Entidad DUSI de la Diputación de Almería. Se establecerán indicadores en este ámbito como apoyo a la tarea de control del fraude.
Canal de denuncias abierto	<p>Establecimiento de un procedimiento para la denuncia de irregularidades, que contemple el derecho a informar a un punto de contacto externo independiente, de las irregularidades o infracciones detectadas (en su caso).</p> <p>Esta medida se articulará a través de la creación de un buzón, o canal, de denuncia de irregularidades, que estará debidamente publicitado y enlazado con el Formulario para la comunicación de fraudes e irregularidades del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública: http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx.
MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL FRAUDE	
Adopción del compromiso de informar al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión	<p>La Entidad DUSI Diputación de Almería informará de forma inmediata al OIG, en caso de producirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER. - Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión. <p>Procedimiento para resolver las irregularidades sistémicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga. - Retirada de cofinanciación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada. - Comunicar a las delegaciones, departamentos u organismos ejecutores, las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse. - Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.
Otras medidas adoptadas	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de procedimientos sancionadores y/o penales, mediante la aplicación de sanciones y medidas de “visibilidad” del fraude detectado, para generar conciencia ética.

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	21/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar la evaluación del riesgo realizada y tomar decisiones para implantar o modificar los sistemas de gestión o índices de riesgo.
--	---

3.3. Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

<p>Definición del equipo de autoevaluación del riesgo del fraude</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Persona adscrita al Área de Intervención General: El Sr. Interventor Accidental, D. Eladio Guerrero Romera, o persona que legalmente le sustituya. - Persona adscrita al Área de Tesorería General: La Sra. Tesorera, Dña. María José Pérez Choín, o persona que legalmente la sustituya. - Persona adscrita al Área de Secretaría General: El Secretario General, D. Mariano Jose Espín Quirante, o persona que legalmente le sustituya. - Técnicos del Área de Contratación: Dña. María García López, Doña. María Isabel Sierra Rueda y D. Jose Manuel Rufo Acemel o personas que legalmente les sustituya. - Técnico del Servicio de Informática (actualmente Nuevas Tecnologías): Dña. Alicia Mozos Hidalgo, o persona que legalmente la sustituya. - Responsable del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia: Dña. María José de los Ríos Porras - Los responsables técnicos de Unidad de Gestión, D. Francisco Javier Piñero Contreras y D. Antonio López Navarro. (Antonio López es responsable técnico en los casos particulares del procedimiento del EJE 13). - El/La representante de la Asistencia Técnica externa. Será quien designe la empresa contratada. 	
<p>¿La Entidad se compromete a <u>repetir la evaluación del riesgo de fraude</u> durante el periodo de programación, con una frecuencia adecuada a los niveles de riesgo y los casos reales de fraude (en principio con carácter anual, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior)?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>En caso de que se detecten <u>irregularidades sistémicas</u> en el ejercicio de las funciones asignadas por la AG, ¿la entidad local se compromete a elaborar planes de acción e implementar las medidas necesarias para su corrección?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	22/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXm1g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LAS FUNCIONES COMO ORGANISMO INTERMEDIO A EFECTOS DE LA SELECCIÓN DE OPERACIONES.

4.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
<p>Desarrollo del procedimiento y garantías del cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria</p>	<p>El personal integrante de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI y su política responsable D. Matilde Díaz Díaz (Diputada Provincial), en representación y coordinación de la misma, serán los que intervendrán en el ejercicio del proceso de selección de operaciones.</p> <p>Con carácter previo a la selección de operaciones, la Unidad de Gestión de la entidad DUSI de la Diputación de Almería, lanzará una convocatoria para la presentación de las expresiones de interés por las Unidades Ejecutoras.</p> <p>En la misma, se les informará de los requisitos de elegibilidad para la selección de operaciones, así como la normativa de aplicación para la cofinanciación por el FEDER.</p> <p>Se publicará una única Convocatoria, la cual tendrá de plazo hasta la finalización de la Estrategia DUSI de la Diputación de Almería.</p> <p>A continuación, se muestran los hitos del procedimiento:</p> <p>Hito 1. Envío de la <i>Solicitud de Financiación</i> (expresión de interés, ANEXO 2), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.</p> <p>Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a las Fichas de líneas de actuación (antiguas fichas CPSO) y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la <i>Lista de Comprobación S1</i> (ANEXO 3), por parte de la Unidad de Gestión. <i>(*) La Lista de Comprobación S1 válida es la última versión disponible y comunicada por el OIG.</i></p> <p>Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones, positiva o negativa (ver ANEXO 4) y remisión al Responsable de la UG (Dña. Matilde Díaz Díaz, Diputada Provincial) para que resuelva. En caso de incumplimiento de las Fichas de líneas de actuación (antiguas fichas CPSO) y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora por escrito.</p> <p>Hito 4. Resolución del Responsable de la UG respecto al Informe-Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia a la Unidad ejecutora.</p> <p>Hito 5. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario. El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión</p>

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	23/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

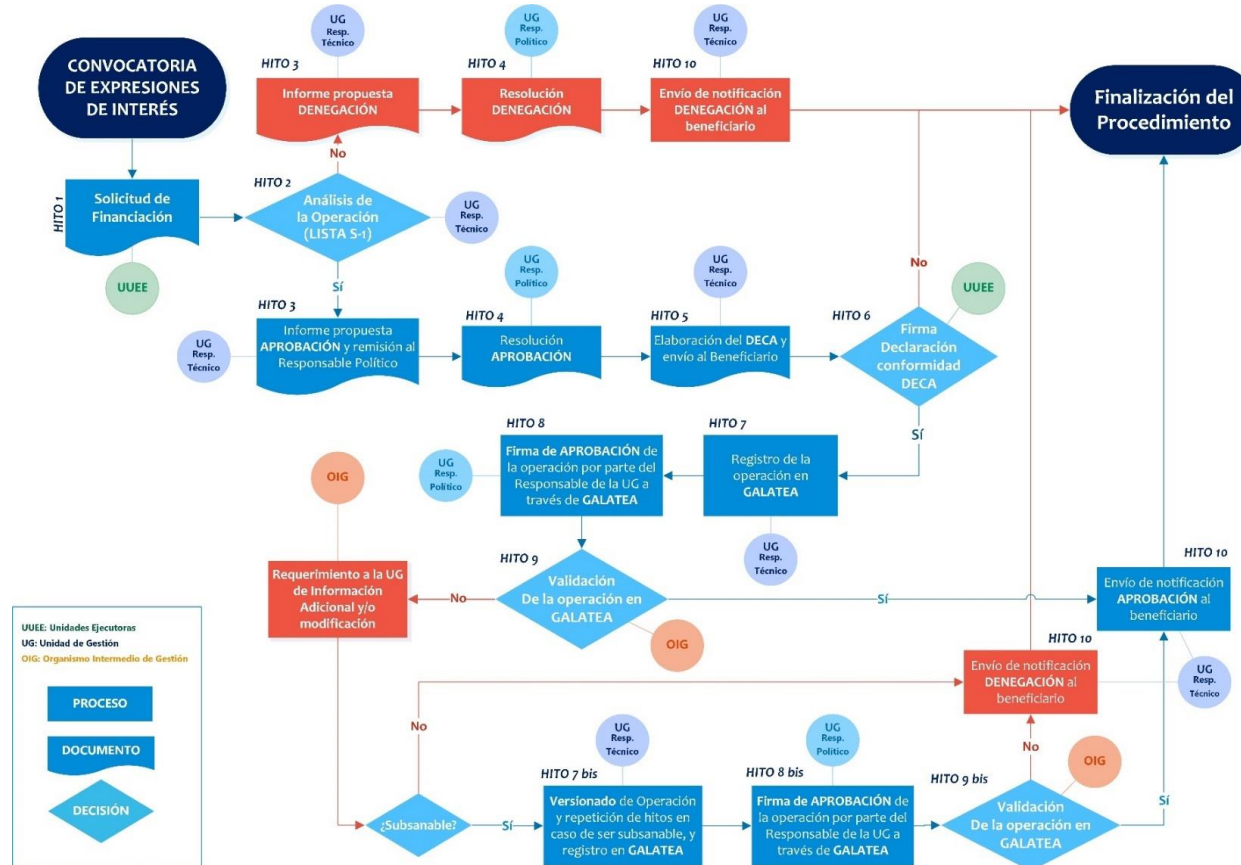



	<p>Europea aplicables en función de las características de la operación (ver ANEXO 5).</p> <p>Hito 6. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario.</p> <p>Hito 7. Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA y envío de la Operación para su firma a través de GALATEA.</p> <p>Hito 8. Firma de la operación por parte del Responsable de la UG a través de GALATEA aprobando la operación. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma GALATEA.</p> <p>Hito 9. Validación de la operación por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora.</p> <p>Hito 10. Remisión y notificación de la validación de la operación por OIL al beneficiario.</p>
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	
Ver flujograma en página siguiente	

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	24/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIAGRAMA DE FLUJO CICLO SELECCIÓN OPERACIONES



Código Seguro De Verificación	R2EwH30AV8Imcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51	
Observaciones		Página	25/38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH30AV8Imcp5wJmXm1g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Desarrollo del procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones EDUSI de la Diputación de Almería

La Entidad DUSI Diputación de Almería, a través de la Unidad de Gestión, comunicará la información correspondiente a las convocatorias (plazos de apertura y cierre y condiciones de acceso) para la selección de operaciones de la EDUSI, a través de los medios establecidos para ello, a las diferentes áreas de la Diputación.

Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

Las unidades ejecutoras (áreas de la Diputación), remitirán la **Solicitud de Financiación** (ver ANEXO 2) a la Unidad de Gestión (en adelante UG).

El envío quedará registrado a través de la plataforma interna de gestión de información GEXflow y mediante el envío de documentación firmada electrónicamente, con objeto de poder justificar la fecha y hora de la firma de los mismos.

Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a las Fichas de líneas de actuación y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

Con la Solicitud de financiación recepcionada desde la Unidad de Gestión se procederá a la revisión del cumplimiento de la operación solicitada conforme a los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (antiguas fichas CPSO), según las **Fichas de líneas de actuación de la EDUSI de la Diputación de Almería**.

Una vez se ha asignado la operación determinada al ámbito de su correspondiente línea de actuación, según se ha indicado anteriormente a través de las Fichas de Líneas de Actuación (antiguas fichas CPSO), la UG deberá contrastar la adecuación de la operación solicitada, con la cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1** (ver ANEXO 3).

Mediante la Lista S1 se comprobará que la operación cumple con las Normas Nacionales y Comunitarias aplicables y de subvencionabilidad, Normativa relativa a las ayudas de Estado y los principios de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	26/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso que la operación solicitada no cumpla con las Fichas de líneas de actuación (antiguas fichas CPSO) y/o la Lista de Comprobación S1, la UG lo comunicará por escrito a la UE, por correo electrónico adjuntando informe firmado electrónicamente, mediante la plataforma interna de gestión de información GEXflow.

(*) La Lista de comprobación S1 válida es la última versión disponible y comunicada por el OIG.

Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo) para su remisión al Responsable de la UG.

Cuando la UG ha verificado la adecuación a las Fichas de líneas de actuación (antiguas fichas CPSO) y cumplimiento de la Lista S1, y normativa nacional y comunitaria de aplicación, el Responsable de la Oficina Técnica de la UG pasará a la elaboración de un **Informe – Propuesta de aprobación de operaciones que enviará al Responsable de la UG para que resuelva** (ver ANEXO 4). Este informe trasladará la información contenida en la Solicitud de Financiación de la operación que se trate, con indicación del procedimiento de verificación de adecuación de la misma, así como de su elegibilidad, realizado por la UG.

El informe será remitido por la plataforma interna de gestión de información GEXflow firmado electrónicamente.

Hito 4. Resolución del Responsable de la UG respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

El Responsable de la UG verificará el contenido del informe recepcionado y su adecuación a la Ley General de Subvenciones y otra normativa nacional y comunitaria de aplicación, tras el informe realizado por el Responsable de la Oficina Técnica de la UG.

Tras las verificaciones necesarias, se procederá (en su caso) a emitir Resolución de aprobación de la operación.

En el caso que no considere la aprobación de la operación propuesta, lo comunicará por escrito al técnico analizador de la UG.

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	27/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Hito 5. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario (UE).

Cuando la UG haya recibido la Resolución de aprobación, de la operación solicitada, procederá a la elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda – DECA – (ver ANEXO 5).

El DECA incluye los aspectos más relevantes de la operación a financiar, como los productos o servicios que se obtendrán, plan financiero y calendario de ejecución, entre otros, según establece el *Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que – entre otras – se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER (RDC)*.

También se incluirán en el DECA aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la UE aplicables, en función de las características de las operaciones.

Concretamente, el DECA contendrá indicaciones para asegurar que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad independiente, o un código contable, para todas las transacciones, subvenciones, ayudas u otros ingresos relacionados con las operaciones objeto de cofinanciación, de forma que permita identificar claramente estas transacciones, permitiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria, todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional (art. 124 (4) b, del RDC).

Tras su elaboración, el DECA será remitido a la UE beneficiaria para la firma de la Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA (ANEXO 6).

Hito 6. Declaración de Conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario (UE).

Una vez recibido el DECA, por parte del beneficiario, éste procederá a la firma del documento Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA (ANEXO 6).

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	28/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXm1g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

En el caso que la UE beneficiaria no esté de acuerdo con las condiciones del DECA, así lo comunicará a la UG.

Estos envíos (comunicaciones) entre la UG y la UE se realizarán y registrarán a través de la plataforma interna de gestión de información GEXflow.

Hito 7. Registro en GALATEA del DECA, de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA

El DECA, y la operación solicitada, será registrado en GALATEA, con indicación de la fecha de entrega, categoría de intervención, desglose del gasto de la operación y datos del organismo que procede a su entrega.

Hito 8. Firma electrónica del documento de aprobación de la operación por parte del OIL (a través de GALATEA), considerándose la operación como “seleccionada”

La UG activará una funcionalidad en GALATEA que producirá un documento de aprobación que deberá ser firmado por parte del representante de la Entidad DUSI habilitado para ello, donde se hará constar el cumplimiento de los requisitos y garantías señalados en la normativa de aplicación.

Una vez realizadas las comprobaciones y procedimientos indicados anteriormente, se procederá a materializar el acto de selección de la operación para su inclusión en cofinanciación del FEDER mediante esta aprobación de la misma en la Plataforma GALATEA.

La fecha de selección (aprobación) de la operación, será la que haya consignado la Entidad DUSI, ya que es quien tiene la responsabilidad delegada.

Hito 9. Validación del DECA, por parte del OIG, mediante la plataforma GALATEA.

El OIG verificará la admisibilidad de la operación y cumplimentará al efecto una lista de comprobación en GALATEA para su validación o, en su caso, para la subsanación de algún defecto encontrado, en cumplimiento del art. 7.5 Reglamento (UE) 1301/2013.

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	29/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En caso de ser admitida, la operación se graba (de forma automática) en FONDOS 2020, y pasa a estar disponible para certificar el gasto ejecutado de la misma.

En el caso de que el OIG no valide la operación, en la lista de comprobación de la admisibilidad de la misma se incluirán las aclaraciones y/o modificaciones que se consideran necesarias para proceder a su subsanación. Para llevar a cabo estas modificaciones la UG procederá –junto con la UE solicitante de la operación (beneficiario)– a realizar los cambios solicitados según las incidencias indicadas por el OIG, y realizará nuevas versiones de los documentos necesarios retrotrayéndose al hito del ciclo de selección de operaciones que corresponda (nueva versión del DECA, nueva Declaración de Conformidad del DECA, Adenda al Informe-propuesta de aprobación, etc.). Para la notificación y/o envío interno de los nuevos documentos se deberá utilizar el sistema de gestión de expedientes GEXflow (antes indicado).

Para la validación de la operación, se hará una nueva versión de la misma en GALATEA en la que se recojan los cambios y nuevos documentos generados, y se procederá a la firma de la misma por parte del RESPONSABLE, quedando, de nuevo, pendiente de admisión.

Hito 10. Remisión y notificación de la validación de la operación por OIL al beneficiario

Tanto en el caso de admisión como de no admisión de la operación por parte del OIG, la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI de la Diputación de Almería tendrá que notificarlo al beneficiario, lo que hará a través de correo electrónico y mediante registro de los documentos a través de la plataforma interna de gestión de información GEXflow (cumplimiento del art. 125.3 del RDC).

En caso de ser admitida, se enviará al beneficiario la notificación y fecha de validación de la operación por el OIG.

4.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.

En el supuesto de la selección de las operaciones del Eje 13 de Asistencia Técnica a la Gestión y la Comunicación de la Estrategia en las que la Unidad de Gestión es la beneficiaria, los actores que intervienen en el proceso de selección de dichas operaciones serán los siguientes:

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	30/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Aprobación de las Operaciones:** D. Ángel Escobar Céspedes, Diputado Delegado de Fomento, Medio Ambiente y Agua de la Diputación de Almería.

- **Análisis de las Operaciones:** Director del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua.

En este caso particular, la Unidad de Gestión pasará a ser “unidad ejecutora”. Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento para la selección de operaciones será el siguiente:

Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (la Unidad de Gestión, al ser operaciones relativas a la Gestión y Comunicación) al Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua.

Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a las Fichas de líneas de actuación (antiguas fichas CPSO) y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte del Director del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua y gestión de proyectos europeos.

Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo), que será suscrito por el Director del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, y remisión al Político Responsable, D. Ángel Escobar Céspedes, Diputado Delegado de Fomento, Medio Ambiente y Agua de la Diputación de Almería.

Hito 4. Resolución firmada por parte de Ángel Escobar Céspedes, Diputado Delegado de Fomento, Medio Ambiente y Agua, respecto al Informe-Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la UG, que en este caso es el beneficiario. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia.

Hito 5. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

Hito 6. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por parte del beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión).

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	31/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXm1g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Hito 7. Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA.

Hito 8. Firma electrónica del documento de aprobación de la operación por parte del OIL (a través de GALATEA).

Hito 9. Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. El OIG verificará la admisibilidad de la operación, elaborando una lista de comprobación para su admisión o, en su caso, para pedir la subsanación de algún defecto encontrado.

En cualquiera de los dos supuestos, el responsable técnico de estas operaciones deberá notificarlo a la UG que es la beneficiaria. En caso de tener que hacer subsanaciones, se hará una nueva versión en GALATEA y se deberá proceder, de nuevo a su firma por parte del Responsable.

Hito 10. Remisión y notificación al beneficiario (en este caso Unidad de Gestión) de la validación de la operación, como de la no admisión (en su caso). Todas las comunicaciones se harán, tal y como se ha expuesto con anterioridad, mediante el sistema de gestión de información GEXflow.

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	32/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



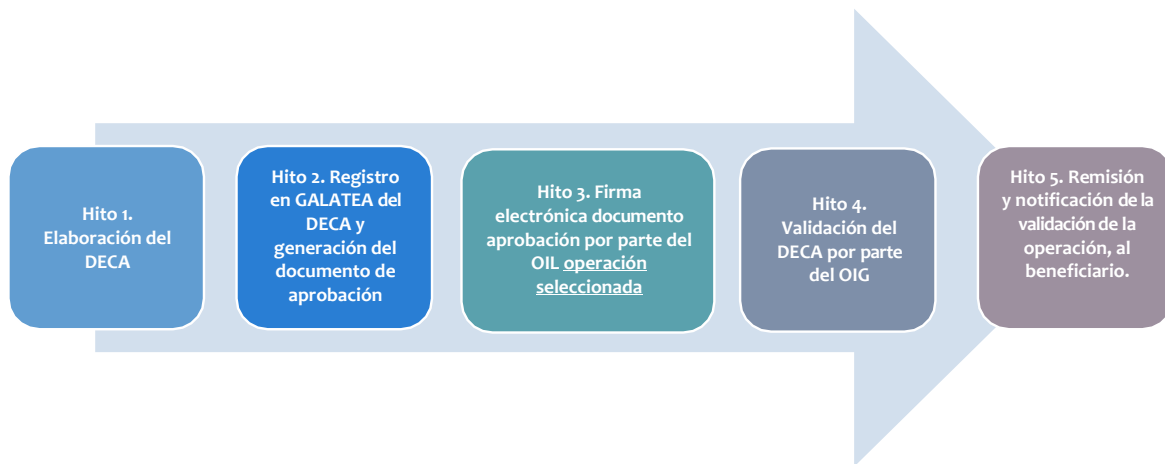
4.3. Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación.

Elaboración y entrega del DECA	
Elaboración del contenido del DECA	<p>Dicho documento debe incluir información sobre las particularidades y las obligaciones que conlleva el hecho de contar con ayuda FEDER para una determinada operación. En particular, sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las normas nacionales de elegibilidad establecidas para el programa. - Las normas de elegibilidad de la Unión aplicables - Categoría de Intervención en la que se enmarca la operación. - Las condiciones específicas relativas a los productos o servicios a entregar por la operación. - El plan de financiación, el plazo para su ejecución. - Los requisitos relativos a la contabilidad separada o códigos contables adecuados. - La información que deberán conservar y comunicar. - Las obligaciones de información y publicidad, en los términos del anexo XII del RDC.
Procedimiento de entrega del DECA y pista de auditoría	<p>Hito 1. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea, aplicables en función de las características de la operación. Entre las obligaciones del beneficiario, se encuentra la obligatoriedad de establecer un sistema de contabilidad diferenciado para la EDUSI.</p> <p>Hito 2. Registro en GALATEA de una copia del DECA, de la fecha de entrega al beneficiario y los datos del organismo que procede a su entrega y generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI.</p> <p>Hito 3. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL</p> <p>Hito 4. Validación del DECA por parte del OIG, mediante la plataforma GALATEA.</p> <p>Hito 5. Remisión y notificación de la validación de la operación por parte del OIG.</p> <p>(ver diagrama a continuación)</p>
Sistema de contabilidad (o código contable)	
Mecanismo o forma por la que la Unidad de Gestión va a verificar la existencia del sistema de contabilidad separada	<p>Según el art. 60 del Reglamento (CE) N.º 1083/2006, que regula las Funciones de la Autoridad de Gestión, entre las cuales en el punto d) se recoge lo siguiente: "Se asegurará de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas</p>

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	33/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<p>para todas las transacciones</p>	<p>las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional”.</p> <p>Es por ello, que, la Unidad de Gestión, para los gastos imputados a la Estrategia DUSI, verificará que la codificación de los asientos contables utilice un código específico de la subvención. El mismo código nos permite utilizarlo tanto en los asientos relacionados con gastos como con ingresos, incluso nos permite imputar el porcentaje de un gasto, sería el caso de costes que no se imputan 100% a la subvención.</p> <p>Para la justificación de los expedientes se aportará un extracto de la contabilidad que permita verificar cómo se han contabilizado los gastos imputados en el proyecto. Los documentos contables permiten comprobar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuentas o subcuentas en los que se han contabilizado los gastos imputados. - Fechas. - Números de asiento y documentos contables.
--	---



Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	34/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




5. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR UN SISTEMA DE ARCHIVADO Y UNA PISTA DE AUDITORÍA ADECUADOS (INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PRESENTADOS Y OTRAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA PLENA DISPONIBILIDAD).

Garantías en materia de pista de auditoría	
<p>Registro acerca de la identidad y la ubicación de los organismos o departamentos que conservan los documentos justificativos relativos a todas las operaciones y las auditorías</p>	<p>En cumplimiento del epígrafe 2 del artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014, que identifica los requisitos mínimos detallados para la pista de auditoría, la Unidad de Gestión dispondrá de un registro de la identidad y la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos y las auditorías.</p> <p>El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la PISTA DE AUDITORÍA, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, verificación sobre el terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.</p> <p>A continuación, se describen los hitos del procedimiento:</p> <p>Hito 1. Solicitud de financiación. Correo electrónico de la Unidad Ejecutora a la UG mediante la utilización del modelo del ANEXO 2, del presente manual</p> <p>Hito 2. Lista de Comprobación S1 (ANEXO 3), de cumplimiento de las Fichas de líneas de actuación (antiguas fichas CPSO) y la normativa de aplicación. Registro en GALATEA, así como en sistema de archivo electrónico y físico</p> <p>Hito 3. Informe-Propuesta de aprobación de operaciones y remisión del mismo a la política responsable de la UG (Dña. Matilde Díaz Díaz). (ANEXO 4).</p> <p>Hito 4. Resolución aprobatoria (en su caso) de la operación, por la persona responsable de la UG.</p> <p>Hito 5. Elaboración del DECA (ANEXO 5) y envío al beneficiario.</p>

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	35/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

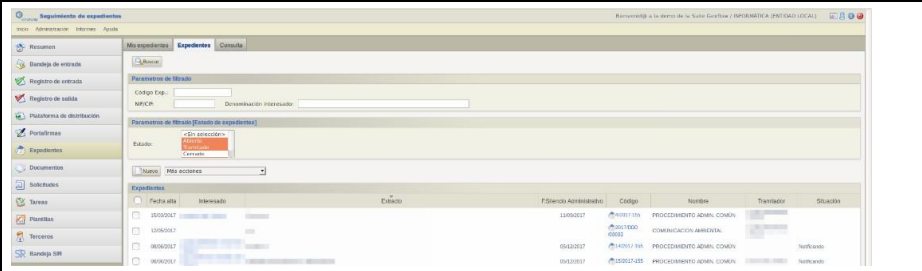


	<p>Hito 6. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA (ANEXO 6) por el beneficiario (Unidad Ejecutora).</p> <p>Hito 7. Registro en GALATEA de la operación solicitada y demás documentación.</p> <p>Hito 8. Generación del documento de aprobación en GALATEA y firma electrónica del documento de aprobación por el OIL en GALATEA.</p> <p>Hito 9. Validación del DECA y la operación, por parte del OIG.</p> <p>Hito 10. Remisión y notificación de la validación de la operación por el OIL al beneficiario. Registro en sistema de archivo electrónico.</p> <p>La EDUSI de la Diputación de Almería, y en particular la Unidad de Gestión, utilizará un doble sistema de archivado y registro documental, el cual será actualizado constantemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de archivado y pista de auditoría INTERNO. - Sistema de archivado y pista de auditoría EXTERNO. A través de la aplicación GALATEA, que es un servicio común en la nube que permite, a los Organismos Intermedios designados por la Autoridad competente, la gestión integral, homogénea y centralizada de los proyectos cofinanciados con los Fondos FEDER correspondientes al periodo de programación 2014- 2020. 
<p>Procedimiento para garantizar que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio (selección de operaciones) se mantienen de conformidad con</p>	<p>El procedimiento descrito en el apartado 4.1 <i>del presente Manual</i>, muestra los hitos que comprende la selección de operaciones. Es por ello, que, desde la Diputación de Almería, se utilizará como medio para garantizar el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría el sistema de archivado interno de la entidad, que permitirá guardar una pista de auditoría clara del ciclo de selección de operaciones. Para ello, todos los documentos se firmarán electrónicamente, con objeto de poder verificar la fecha y la hora de la firma de los mismos y serán remitidos por la plataforma interna de gestión de información GEXflow.</p>

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	36/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los requisitos del artículo 140 del RDC.



6. GARANTÍAS EN MATERIA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

¿La Entidad DUSI tiene capacidad y se compromete a realizar todas sus comunicaciones con las distintas Autoridades de Fondos a través de los cauces electrónicos oportunos?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En particular, ¿la Entidad DUSI se compromete a utilizar los sistemas del Organismo Intermedio de Gestión (Galatea), de la Autoridad de Gestión (Fondos 2020), así como el SIR/ORVE?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

7. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI

Fecha		
Firma del responsable		
Nombre y apellidos	Exmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina	
Órgano	Presidente	

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXm1g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	19/07/2021 14:06:51
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Página	37/38		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXm1g==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



8. ANEXOS

- Anexo 1 Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER de la Diputación de Almería.
- Anexo 2 Modelo de Solicitud de financiación (expresión de interés).
- Anexo 3 Modelo de Lista de Comprobación S1.
- Anexo 4 Informe – propuesta de aprobación de operaciones.
- Anexo 5 Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).
- Anexo 6 Declaración de conformidad con las condiciones del DECA.
- Anexo 7 Decreto de creación del Comité de evaluación del riesgo de fraude.
- Anexo 8 Acta de Autoevaluación inicial y Ficha evaluación del riesgo de fraude.
- Anexo 9 Declaración Institucional contra el fraude y Código de conducta ética de los empleados públicos.
- Anexo 10 Decreto de Constitución de la Unidad de Gestión y Resolución designación responsables políticos de la Estructura de la Unidad de Gestión EDUSI
- Anexo 11. Nueva designación responsable de selección operaciones suscritas por la UG.

Código Seguro De Verificación	R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2021 14:06:51
Observaciones		Página	38/38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2EwH3OAV8Imcp5wJmXmIlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

EL PRESENTE ACUERDO DE COMPROMISO se suscribe por la Diputación provincial de Almería,

Considerando lo siguiente:

(1) Que el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece que los "organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles («autoridades urbanas») serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones", de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) no 1303/2013.


En línea con este artículo, el apartado undécimo.3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, establece que

“Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones”

(2) Que de conformidad con el artículo 123, apartado 6, del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de éstas.

Que en el mismo punto normativo se establece que *los acuerdos pertinentes entre la autoridad de gestión o la autoridad de certificación y los organismos intermedios se registrarán formalmente por escrito.*

Que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Europeos, ha sido designada Autoridad de Gestión de los programas operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre

Código Seguro De Verificación:	32v0U5ck9am4M4HzIHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/01/2019 12:53:25	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/32v0U5ck9am4M4HzIHXBw==			



los que se cuenta el Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (en adelante “el Programa Operativo”).

(3) Que en virtud del punto primero de Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 304, de 18 de diciembre de 2018), por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, la **Diputación provincial de Almería** tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la **Subdirección General de Desarrollo Urbano** como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), y que ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución.

Por todo lo anterior la Diputación provincial de Almería (en lo sucesivo, Entidad DUSI) se compromete a asumir como Organismo Intermedio las siguientes funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER:

Organización interna

1. La Entidad DUSI elaborará un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como Organismo Intermedio.

En particular, el Manual identificará una unidad o departamento de la Entidad DUSI que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio y que deberá estar claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (en adelante, unidades ejecutoras).

2. La Entidad DUSI remitirá dicho Manual de Procedimientos al OIG correspondiente, a través de los mecanismos que este establezca, en el momento de su elaboración y en cuanto se produzcan modificaciones en el mismo.

El OIG comunicará a la Entidad DUSI su conformidad con el Manual de procedimientos o su versión revisada y lo remitirá a la Autoridad de Gestión.

Selección y puesta en marcha de operaciones

1. La Entidad DUSI seleccionará las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es acorde con

Código Seguro De Verificación:	32v0U5ck9am4M4HzIHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/01/2019 12:53:25	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/32v0U5ck9am4M4HzIHXBw==			

los criterios relevantes¹ y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

A efectos de la selección de operaciones, la Entidad DUSI se asegurará de que se entrega a las unidades ejecutoras, y en su caso a los beneficiarios, un documento que como mínimo:

- a. establezca las condiciones de la ayuda para cada operación,
- b. indique los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que han de obtenerse con ella,
- c. incorpore el plan financiero,
- d. incluya el calendario de ejecución,
- e. indique, en su caso, el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la ayuda,
- f. establezca las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos.

Así mismo, antes de tomar la decisión por la que se selecciona la operación, la Entidad DUSI se cerciorará de que la unidad ejecutora tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.

La Entidad DUSI proporcionará a las unidades ejecutoras las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.


La Entidad DUSI transmitirá a las unidades ejecutoras cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichas unidades.

La Entidad DUSI establecerá los mecanismos tanto preventivos como de supervisión que aseguren que las funciones recogidas en los puntos anteriores de este artículo se realizan adecuadamente.

Al amparo de lo establecido en el art. 7.5 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, la Autoridad de Gestión, a través del OI de Gestión, efectuará una comprobación final de la admisibilidad de las operaciones antes de su aprobación.

2. Sin perjuicio del beneficiario de la operación en los términos del artículo 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Entidad DUSI ostentará la condición de entidad beneficiaria de la ayuda FEDER asignada en la convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano

¹El Acuerdo de Asociación, la Declaración Ambiental Estratégica, la correspondiente Memoria ambiental y el resto de normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación:	32v0U5ck9am4M4HzIHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/01/2019 12:53:25	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/32v0U5ck9am4M4HzIHXBw==			



Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo Plurirregional de España 2014-2020, lo que implica que ésta asume frente a su respectivo Organismo Intermedio de Gestión, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos que constan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cumplimiento de la normativa de aplicación

La Entidad DUSI garantizará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, que las operaciones seleccionadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables.²

Aplicación de medidas antifraude

1. La Entidad DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo

La Entidad DUSI contribuirá al seguimiento del Programa Operativo, nombrando un representante para el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

²De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Código Seguro De Verificación:	32v0U5ck9am4M4HzI IHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/01/2019 12:53:25	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/32v0U5ck9am4M4HzI IHXBw==			

Contribución a la evaluación del Programa Operativo

La Entidad DUSI contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir al OIG cumplir con las exigencias del artículo 114 del Reglamento (UE) 1303/2013, de acuerdo con las instrucciones que el OIG le remita.

Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría

1. La Entidad DUSI garantizará que se dispone de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada en relación con el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio, incluidas las referidas a medidas antifraude. Deberán quedar registrados en la aplicación informática del OIG y de la Autoridad de Gestión, los organismos que custodian y los lugares de archivo de la documentación.
2. La Entidad DUSI se asegurará del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos generalmente aceptados, tal como se establece en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, garantizando que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.
3. La Entidad DUSI establecerá procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de sus funciones se pongan a disposición del OIG, de las autoridades del Programa Operativo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 y según las instrucciones recibidas del OIG y de la Autoridad de Gestión.


Contribución a los informes de ejecución anual y final

La Entidad DUSI contribuirá a la elaboración de los Informes de ejecución Anual y Final a través del OIG³, de acuerdo a los formatos y plazos que éste establezca.

Suministro de información al sistema informático Fondos 2020

1. La Entidad DUSI remitirá a través de Fondos 2020 toda la información que le sea solicitada por la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en los formatos que aquélla determine.
2. La Entidad DUSI asegurará el envío de la información a través de una conexión segura con Fondos 2020.

³De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Código Seguro De Verificación:	32v0U5ck9am4M4HzIHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/01/2019 12:53:25	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/32v0U5ck9am4M4HzIHXBw==			



3. Los datos suministrados por la Entidad DUSI al sistema Fondos 2020 en los que se requiera una firma electrónica de la persona autorizada se realizará a través del sistema de firma electrónica que para tal fin ha establecido la Autoridad de Gestión.

Remisión de copias electrónicas auténticas

La Entidad DUSI remitirá, a demanda de las distintas Autoridades del FEDER o del OIG, documentos en forma de copias electrónicas auténticas a través del Sistema de Interconexión de Registros o del medio alternativo que acuerde con el OIG.

Sistema de contabilización separada

La Entidad DUSI contará con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o bien contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Asimismo, se asegurará de que las unidades ejecutoras que cuenten con un sistema de contabilidad independiente y, en su caso, los beneficiarios, cuentan con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.

Subvencionabilidad del gasto

La Entidad DUSI respetará, a la hora de seleccionar y ejecutar las operaciones objeto de cofinanciación, las normas sobre subvencionabilidad del gasto que se establezcan por el Ministerio de Hacienda aplicables al Programa Operativo en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Comunicación de los incumplimientos predecibles

La Entidad DUSI comunicará al OIG, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo.

Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio

Todas aquellas disposiciones de los Reglamentos (UE) 1301/2013 y 1303/2013, así como de los Reglamentos de Ejecución y Delegados que los desarrollan, que sean relativas a las funciones que ante la Autoridad de Gestión han sido asumidas por la Entidad DUSI por medio del presente Acuerdo, se aplicarán a ésta última.

Código Seguro De Verificación:	32v0U5ck9am4M4HzIHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/01/2019 12:53:25	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/32v0U5ck9am4M4HzIHXBw==			

Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Europeos

Con objeto de garantizar el buen uso de los Fondos Europeos, la Entidad DUSI tendrá en cuenta en todo momento las instrucciones emitidas por la Autoridad de Gestión contenidas en el documento “Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2014-2020 en España” y que se refieran a las funciones asumidas, así como las demás instrucciones que le sean remitidas por la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y la Dirección General de Fondos Europeos y el resto de las Unidades que la componen, a lo largo del proceso de ejecución del Programa Operativo.

Asimismo, y con idéntico objetivo, la Entidad DUSI podrá formular a la Autoridad de Gestión, bien directamente o, preferentemente, a través del OIG, las consultas, comunicaciones o solicitudes de aclaración que sean necesarias para el correcto desempeño de las funciones asumidas mediante el presente Acuerdo.

Suspensión de las funciones

Las funciones recogidas en el presente Acuerdo de Compromiso quedarán suspendidas por los siguientes motivos:


- No contar con un Manual de Procedimientos validado por el OIG.
- No disponer de una evaluación de riesgos validada por el OIG.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Europeos, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

Revocación del presente compromiso

El presente Acuerdo de Compromiso dejará de tener efectos por los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por renuncia de la Entidad DUSI a la ayuda asignada, comunicando por escrito al OIG la fecha del final del ejercicio de las funciones comprometidas con al menos seis meses de antelación.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Europeos, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.


Código Seguro De Verificación:	32v0U5ck9am4M4HzIHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/01/2019 12:53:25	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/32v0U5ck9am4M4HzIHXBw==			



En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

Efectos y duración del presente Acuerdo de Compromiso

El presente Acuerdo estará vigente desde su firma hasta el cierre del Programa Operativo de Plurirregional de España 2014-2020, y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Código Seguro De Verificación:	32v0U5ck9am4M4HzI IHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/01/2019 12:53:25	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/32v0U5ck9am4M4HzI IHXBw==			

EDUSI BAJO ANDARAX

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES

DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)

SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN		
DIRECCIÓN		
TELÉFONOS DE CONTACTO		
EMAIL DE CONTACTO		
PERSONA RESPONSABLE		
TELÉFONO		
EMAIL DE CONTACTO		
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)		

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I

NOMBRE ESTRATEGIA	
ENTIDAD DUSI	
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	SG de Desarrollo Urbano
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II

NOMBRE DE LA OPERACIÓN	
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	
OBJETIVO TEMÁTICO	Elija un elemento.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Elija un elemento.
OBJETIVO ESPECÍFICO	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4	Elija un elemento.

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II

LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA

Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPORTE	No Existe	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO

¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN

Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	<input type="checkbox"/>		
	NO	<input type="checkbox"/>		
En caso afirmativo:				
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:				

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)	
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	
REQUISITOS ESPECÍFICOS SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES	

TIPOLOGÍA DE GASTOS	Gastos de Personal	<input type="checkbox"/>	Desplazamientos	<input type="checkbox"/>
	Ejecución de contratos de obras, servicios y suministros	<input type="checkbox"/>	Material fungible	<input type="checkbox"/>
	Adquisición de terrenos (máx. 10%)	<input type="checkbox"/>	Contribuciones en especie	<input type="checkbox"/>
	Adquisición de Bienes Inmuebles	<input type="checkbox"/>	asesoramiento externo	<input type="checkbox"/>
	Bienes de equipo de segunda mano	<input type="checkbox"/>	Costes indirectos	<input type="checkbox"/>
	Publicidad y Comunicación	<input type="checkbox"/>	Costes de depreciación de bienes amortizables	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	Administración directa (medios propios)	<input type="checkbox"/>
	Subvenciones a terceros	<input type="checkbox"/>
	Contratación con terceros	<input type="checkbox"/>
	Encomienda de gestión	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	Elija un elemento.			

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:		
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN			
NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)		NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)		NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	

CONTRIBUCIONES	
Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Crecimiento Sostenible 2014-2020.	

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	Partidos políticos con representación municipal	<input type="checkbox"/>
	Agentes locales	<input type="checkbox"/>
	Representantes de la sociedad civil	<input type="checkbox"/>
	Ciudadanía en general	<input type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	Bajo	<input type="checkbox"/>
	Medio	<input type="checkbox"/>
	Alto	<input type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA				
COSTE TOTAL (IVA incluido)				
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)				
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)				
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)		PORCENTAJE %	80,00 %	
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)		PORCENTAJE %	20,00 %	
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación				
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
TOTAL				

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN

CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).

CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).

LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.

CONTRIBUYE A LA EDUSI.

CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.

ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.

ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLIBA LA ACTUACIÓN.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 07/06/17):

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	PLAZO EJECUCIÓN (meses)																										
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1																												
2																												
3																												
4																												
5																												
6																												
7																												
8																												
9																												
10																												

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de mínimos; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

MEDIDAS ANTIFRAUDE

1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.	<input type="checkbox"/>
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.	<input type="checkbox"/>
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).	<input type="checkbox"/>
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).	<input type="checkbox"/>
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	<input type="checkbox"/>

LISTA DE COMPROBACIÓN S1, PREVIA A LA SELECCIÓN DE OPERACIONES, POR LA ENTIDAD DUSI DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN

NOMBRE DE LA OPERACIÓN	
PROGRAMA OPERATIVO	PO Plurirregional de España FEDER 2014-2020
EJE PRIORITARIO	12 EJE URBANO
OBJETIVO TEMÁTICO	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	
OBJETIVO ESPECÍFICO	
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	

CÓDIGO REVISADO	PREGUNTA	SI/NO/ N.A.	OBSERVACIONES
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de</p> <ul style="list-style-type: none"> – los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? – los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato, etc.? – los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? 		
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?		
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?		
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?		
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?		
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?		
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?		
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?		
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?		

10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?		
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?		
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?		
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC).		
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?		
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?		
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?		
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?		
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?		
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?		
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?		
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?		
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?		

23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)		
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?		
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?		
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?		
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?		
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?		
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?		
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?		
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?		
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?		

“INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020, EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA”

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Diputación de Almería “Bajo Andarax” (en adelante Estrategia DUSI de la Diputación de Almería) fue aprobada mediante *Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020 (BOE 304, de 18 de diciembre de 2018).*

Con motivo de dicha resolución de concesión y para la puesta en marcha y gestión de la misma, la Entidad DUSI de la Diputación de Almería fue designada **Organismo Intermedio Ligero** para la Selección de Operaciones, mediante el **Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER de la Diputación de Almería**, firmado con fecha 16 de enero de 2019.

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI de la Diputación de Almería designó la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la Estrategia DUSI.

En este contexto, la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones ha recibido una solicitud de financiación (expresión de interés) del Área [nombre del área], con fecha [fecha], para la operación denominada “[Nombre de la operación]”, tal y como sigue:

[incluir como parte del informe el documento de Solicitud de Financiación]

Tras la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones (en adelante UGSO), procedió a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI de la Diputación de Almería aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión con fecha 19 de julio de 2019.

En este Manual, en su apartado 4.1 *Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable*, se establece la Unidad responsable para la selección de operaciones dentro de la EDUSI de la Diputación de Almería y el procedimiento a seguir.

Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, por la UG, se ha procedido a la revisión y cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1**, previa a la selección de operaciones, verificando que se cumplen los aspectos que en ésta se enumeran, en particular los **Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones** aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España) celebrado el día 7 de junio 2017, y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además, las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos [*modificar según el Objetivo Específico de la operación que se trate*]:
 - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
 - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

La operación también cumple con los **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones**, que son los siguientes [*modificar según el Objetivo Específico de la operación que se trate*]:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación [*nombre operación*], se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos [*modificar según el Objetivo Específico de la operación que se trate*]:

- Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.
- Norma de subvencionabilidad: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Diputación de Almería, cofinanciada por el FEDER en un 80%.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “BAJO ANDARAX”. Plan de Implementación.
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- Proyectos coexistentes de [modificar según el Objetivo Específico de la operación que se trate] desarrollados en la Diputación de Almería y otras administraciones con competencias.
- Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas, y de forma integrada, con la operación, desarrollados por la Diputación de Almería y otras administraciones con competencias.
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Diputación de Almería.
- Líneas de actuación que incluyen actuaciones de [modificar según el Objetivo Específico de la operación que se trate] del Plan de implementación de la EDUSI “BAJO ANDARAX”.
- Planes de acción local.
- Diagnóstico socio – económico de la EDUSI “BAJO ANDARAX”.
- Diagnóstico de los grupos objeto de la Estrategia DUSI “BAJO ANDARAX”.
- Diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias de la Estrategia DUSI “BAJO ANDARAX”.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Por tanto, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, la UGSO informa que la operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación del FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

Con el fin de poder completar la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, que será comunicado al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva propuesta de aprobación de la operación a la persona responsable de la UG para que adopte, en su caso, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la operación denominada [Nombre de la operación], para que sea financiada por la Estrategia DUSI de la Diputación de Almería, por el importe total de [importe total] €, con la cantidad a cofinanciar por la Diputación de Almería, de [importe cofinanciación] € (20% del total).

2º.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación financiera suficiente durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 correspondiente a la duración de la operación (desde [fecha inicio] hasta [fecha finalización]) para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta que asciende a [importe total] €.

3º.- Aprobar la plurianualización de dichas actuaciones conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios de la entidad:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20% DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	TOTAL (EUROS)
2017			
2018			
2019			
2020			
2021			
2022			
2023			
TOTAL			

En Almería, a XX de XXXXXX de 20XX

Fdo.: XXXXXXXXXXXX
Unidad de Gestión

EDUSI DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA BAJO ANDARAX

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	Diputación de Almería BAJO ANDARAX
ENTIDAD DUSI	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	
UNIDAD EJECUTORA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	SG de Desarrollo Urbano
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	Elija un elemento.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Elija un elemento.
OBJETIVO ESPECÍFICO	Elija un elemento.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	Elija un elemento. %
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	Elija un elemento. %
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3	Elija un elemento. %
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4	Elija un elemento. %
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).

3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN				
RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)				
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN				
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN				
Población beneficiaria (nº de habitantes)				
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA				
TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			

¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	Art 68.1 b) RDC 15% personal a tipo fijo costes indirectos			

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA				
COSTE TOTAL (IVA incluido)				
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)				
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)				
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)		PORCENTAJE %	80,00 %	
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)		PORCENTAJE %	20,00 %	
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación				
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
TOTAL				

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																																
FECHA DE INICIO					FECHA DE FIN					PLAZO EJECUCIÓN (meses)																						
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN					AÑOS POR TRIMESTRES																											
					2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1																																
2																																
3																																
4																																
5																																
6																																
7																																
8																																

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: a) REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC). b) REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. c) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020. d) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC. e) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N.º 1605/2002 DEL CONSEJO. f) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. g) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE. h) NORMATIVA AYUDA ESTADO. i) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA

	DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.
8	SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.
9	EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.
10	OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.
11	EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).
13	PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.
14	<p>DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.</p> <p>ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.</p>

Fecha del DECA

XXXXXXX

EDUSI “BAJO ANDARAX”

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DEL DECA

Nombre de la persona responsable: _____

La Concejalía/ El Área de _____, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE),

DECLARA LA CONFORMIDAD con las condiciones expresadas en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) notificado el _____ y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):**
- **Objetivo Específico (OE):**
- **Línea de Actuación (LA):**
- **Nombre de la Operación:**
- **Código de la Operación:**
- **Resumen de la Operación:** XXXXXXXXXXXXX
- **Acciones a desarrollar:** XXXXXXXXXXXXX

Asimismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

En Almería, a ___ de _____ de 20__.

Cargo de la persona responsable de la UE

Fdo. Nombre de la persona responsable de la UE

124.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 28 de enero de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CREACIÓN DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS ANTIFRAUDE EXIGIDAS COMO ENTIDAD LOCAL DUSI.

El 18 de diciembre de 2018, se publicó en el BOE nº 304, la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, que resuelve la tercera convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el período de programación 2014-2020.

En virtud del punto primero de la citada Resolución, la Diputación de Almería tiene la condición de entidad beneficiaria para el proyecto Bajo Andarax, con una ayuda asignada de 15.000.000 de euros, correspondiéndole la condición de Organismo Intermedio del FEDER que tiene la Subdirección General de Desarrollo Urbano (OIG), únicamente a los efectos de la selección de operaciones.


En virtud del compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, suscrito por la Diputación Provincial de Almería el día 16 de enero de 2019, en cumplimiento a lo exigido en el punto segundo de la citada Resolución de 10 de diciembre de 2018, la Diputación tiene la obligación de la “aplicación de medidas antifraude”. Este hecho conlleva la asunción de una serie de compromisos, pues a tal fin, se establece en el referido acuerdo de compromiso suscrito con la autoridad de gestión que:

“1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

Código Seguro De Verificación:	MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/01/2019 09:57:40	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==			

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas”.

En base a lo expuesto, para la aplicación de esta autoevaluación, procede la constitución de un Comité de autoevaluación del riesgo de fraude en la Oficina Intermedia Ligera (OIL) (Diputación de Almería), integrado por miembros de la organización que se evalúa, adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Crear el Comité de autoevaluación del riesgo de fraude, para el ejercicio de todas las acciones que, en relación a las medidas antifraude, sean necesarias como Entidad Local DUSI.

2º) Dicho Comité estará constituido por:

- Una persona adscrita al Área de Intervención General.
- Una persona adscrita al Área de Tesorería General.
- Una persona adscrita al Área de Secretaría General.
- Tres técnicos/as de las Áreas de Contratación.
- Un responsable del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
- Un/a técnico del Servicio de Informática.
- Los responsables de la Unidad de Gestión.
- Un/a representante de la asistencia técnica externa (con voz, pero sin voto).

3º) Designar a las siguientes personas para que ocupen los referidos puestos del Comité de autoevaluación:

- Persona adscrita al Área de Intervención General: El Sr. Interventor, D. Luis Ortega Olivencia, o persona que legalmente le sustituya.
- Persona adscrita al Área de Tesorería General: La Sra. Tesorera, Dña. María José Pérez Choín, o persona que legalmente la sustituya.
- Persona adscrita al Área de Secretaría General: El Secretario General, D. Mariano José Espín Quirante, o persona que legalmente le sustituya.
- Técnicos del Área de Contratación: Dña. María García López, Doña. María Isabel Sierra Rueda y D. José Manuel Rufo Acemel o personas que legalmente le sustituyan.
- Responsable del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia: Dña. María José de los Ríos Porras.
- Técnico del Servicio de Informática: Dña. Alicia Mozos Hidalgo, o persona que legalmente la sustituya.

Código Seguro De Verificación:	MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/01/2019 09:57:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==		





- Los responsables técnicos de Unidad de Gestión, D. Francisco Javier Piñero Contreras y D. Antonio López Navarro.

- El/La representante de la asistencia técnica externa. Será quien designe la empresa contratada.

4º) Que, por parte de este Comité, se proceda a la realización del ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude a los efectos de ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión.

5º) Notifíquese a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/01/2019 09:57:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/MJ6JTlrs/bzakuQMgsSxfA==		



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEL
COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Por Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 304 de 18 de diciembre de 2018), se resuelve la Tercera Convocatoria por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado para ser cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020. En dicha resolución se concede a la Diputación de Almería una ayuda para la Estrategia DUSI BAJO-ANDARAX.

Para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las directrices dadas por los servicios de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda, en cuanto a la elaboración de un Manual de Procedimientos, en concreto, en el deber de constituir un grupo de trabajo antifraude, y al objeto de realizar el ejercicio inicial de autoevaluación, que habrá de remitirse junto con dicho Manual al Organismo Intermedio de Gestión.

El día 26 de noviembre de 2020, a las 12:00h, se reúnen los miembros del Comité de Autoevaluación del riesgo de fraude de la Diputación Provincial de Almería, que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

- Persona adscrita al Área de Intervención General: El Sr. Interventor, D. Eladio Guerrero Romera.
- Persona adscrita al Área de Tesorería General: La Sra. Tesorera, Dña. María José Pérez Choín.
- Persona adscrita al Área de Secretaría General: El Secretario General, D. Mariano José Espín Quirante.
- Técnicos del Área de Contratación: Dña. María García López, Doña. María Isabel Sierra Rueda y D. Jose Manuel Rufo Acemel.
- Técnico del Servicio de Informática: Dña. Alicia Mozos Hidalgo.

Código Seguro De Verificación	7/yvmvq2qjfeAnHFY/CnDOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Piñero Contreras - Responsable Técnico de la Unidad de Gestión Edusi	Firmado	03/12/2020 09:28:24
	Antonio Fernando Lopez Navarro - Responsable Tecnico para Analisis de Operaciones Suscritas Unidad de Gestion Edusi	Firmado	03/12/2020 09:01:47
	Maria Isabel Sierra Rueda - Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratacion	Firmado	01/12/2020 14:03:50
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	01/12/2020 12:20:06
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	01/12/2020 12:16:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	01/12/2020 11:08:26
	Jose Manuel Rufo Acemel - Jefe del Servicio de Asistencia Economica y Actuacion Patrimonial	Firmado	01/12/2020 10:58:09
	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologias Diputacion de Almeria	Firmado	01/12/2020 10:46:56
	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Juridico y Administrativo de Fama	Firmado	01/12/2020 10:41:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7/yvmvq2qjfeAnHFY/CnDOA==		



Una manera de hacer Europa

- Los responsables técnicos de Unidad de Gestión, D. Francisco Javier Piñero Contreras y D. Antonio López Navarro.
- Asistencia Técnica externa: Laura Membrive Martínez y José Manuel Marín Gallego.

Se da comienzo a la sesión de acuerdo con el Orden del día: realizar la segunda Autoevaluación de Riesgo de Fraude.

Intervienen los representantes de la AT externa, para analizar la ficha de evaluación proporcionada por el Organismo Intermedio de Gestión, y remitida a todas las entidades DUSI, para su cumplimentación.

La primera parte, relativa a la Evaluación de la exposición a riesgos de fraude específicos - Selección de Operaciones-, y la segunda a -Ejecución de Operaciones-. Para cada grupo se analiza los riesgos individualmente, otorgándose a cada uno una puntuación (de 1 a 4) relativo al impacto que tendría en la DUSI en caso de producirse, y una probabilidad (de 1 a 4), en función de la mayor o menor probabilidad de que dicho riesgo se produzca. De la multiplicación de ambos valores resulta un riesgo bruto.

Al riesgo bruto resultante, se le aplican nuevas puntuaciones en función del efecto que los controles existentes en la Diputación de Almería ejercen para reducir el impacto y la probabilidad de cada riesgo. Resultado de esos controles se obtiene un riesgo neto.

Finalizada la intervención y el proceso de puntuación, y a la vista del anexo de este Acta, el Comité Antifraude, con el voto unánime favorable de los miembros asistentes, ACUERDA dar las siguientes puntuaciones a cada riesgo:

CONCLUSIONES AUTOEVALUACIÓN INICIAL RIESGO FRAUDE ESTRATEGIA DUSI				
REFERENCIA DEL RIESGO	DENOMINACIÓN DEL RIESGO	RIESGO BRUTO	RIESGO NETO	RIESGO OBJETIVO
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	4	1	1
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	8	3	3
SR3	Doble financiación	4	3	3

Código Seguro De Verificación	7/yvmvq2qjfeAnHFY/CnDOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Piñero Contreras - Responsable Técnico de la Unidad de Gestión Edusi	Firmado	03/12/2020 09:28:24
	Antonio Fernando Lopez Navarro - Responsable Tecnico para Analisis de Operaciones Suscritas Unidad de Gestion Edusi	Firmado	03/12/2020 09:01:47
	Maria Isabel Sierra Rueda - Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratacion	Firmado	01/12/2020 14:03:50
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	01/12/2020 12:20:06
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	01/12/2020 12:16:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	01/12/2020 11:08:26
	Jose Manuel Rufo Acemel - Jefe del Servicio de Asistencia Economica y Actuacion Patrimonial	Firmado	01/12/2020 10:58:09
	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologias Diputacion de Almeria	Firmado	01/12/2020 10:46:56
	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Juridico y Administrativo de Fama	Firmado	01/12/2020 10:41:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7/yvmvq2qjfeAnHFY/CnDOA==		



Una manera de hacer Europa

IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	9	2	2
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	6	2	2
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	12	2	2
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	12	2	2
IR5	Precios incompletos	4	1	1
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	6	2	2
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	6	2	2
IR8	Modificación del contrato existente	6	2	2

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:10 h del 26 de noviembre de 2020, se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta.

Firma de los asistentes digitalizada.

Código Seguro De Verificación	7/yvmvq2qjfeAnHFY/CnDOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Piñero Contreras - Responsable Técnico de la Unidad de Gestión Edusi	Firmado	03/12/2020 09:28:24
	Antonio Fernando Lopez Navarro - Responsable Técnico para Análisis de Operaciones Suscritas Unidad de Gestión Edusi	Firmado	03/12/2020 09:01:47
	Maria Isabel Sierra Rueda - Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación	Firmado	01/12/2020 14:03:50
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputación de Almería	Firmado	01/12/2020 12:20:06
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	01/12/2020 12:16:50
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	01/12/2020 11:08:26
	Jose Manuel Rufo Acemel - Jefe del Servicio de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial	Firmado	01/12/2020 10:58:09
	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería	Firmado	01/12/2020 10:46:56
	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jurídico y Administrativo de Fama	Firmado	01/12/2020 10:41:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7/yvmvq2qjfeAnHFY/CnDOA==		



1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE OPERACIONES POR LA ENTIDAD DUSI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Unidad de Gestión (UG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la , externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la unidad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la UG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Unidad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión	S	
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	S	
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo	S	
SRX		<i>Incluir la descripción de los riesgos adicionales...</i>				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la UG influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Unidad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	No	No		-1	-1	1	1	1
			SC 1.2	La UG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	No	No						
			SC 1.3	La Entidad DUSI/UG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	No	No						
			SC 1.4	La Entidad DUSI imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	No	No						
			SC 1.5	La Entidad DUSI vela porque todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	No	No						
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Sí	Sí	Bajo					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Sí	Sí	Medio					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Sí	Sí	Medio					
			SC 1.9	El responsable político de la UG tiene una obligación de realizar una declaración anual de conflicto de interés.	Sí	No	Bajo					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1				0	0	1	1	1

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Unidad de gestión (UG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la Entidad DUSI?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos							
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo y Interno	S	
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una Entidad DUSI favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasmas.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo	S	
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	S	
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	S	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	

Header Row							

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la aplicación irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)		
3	2	6	División de un contrato en varios											
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, la Entidad DUSI revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas.	No	No								
			IC 2.2	La Entidad DUSI requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	Si	Alto							
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No								
			IC 2.4	Los procedimientos de contratación salvo los menores que no tienen financiación específica y afectada están sujetos a fiscalización previa por parte de Intervención. En fase posterior son objeto de fiscalización plena con arreglo con el Plan elaborado por Intervención. Así mismo, los expedientes de contratación salvo los menores son objeto de Informe de la Secretaría.	Si	Si	Alto							
			IC 2.5	Se remite un listado de todos los contratos con frecuencia periódica a la Cámara de Cuentas de Andalucía y se remite un extracto de los procedimientos de mayor volumen por mes. Artículo 358 LCSP	Si	Si	Bajo							
			Contratación de un único proveedor sin justificación											
			IC 2.11	La Entidad DUSI requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria). La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No								
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por la Entidad DUSI.	No	No								
			IC 2.13	La Entidad DUSI revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios adjudicados para el programa.	No	No								
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No								
			IC 2.15	Se remite un listado de todos los contratos con frecuencia periódica a la Cámara de Cuentas de Andalucía y se remite un extracto de los procedimientos de mayor volumen por mes. Artículo 358 LCSP	Si	Si	Bajo							
			IC 2.16	El procedimiento de aprobación de la factura conlleva la comprobación de la existencia de un procedimiento de contratación conforme a la Ley de Contratos	Si	Si	Alto			-1	-1	2	1	2
			Promesa irregular del contrato											
			IC 2.21	La Entidad DUSI requiere que las adjudicaciones de contrato por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No								
			IC 2.22	La Entidad DUSI lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	No	No								
			IC 2.23	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifique su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No								
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No								
			IC 2.25	Las promesas de contratos conllevan un procedimiento de aprobación de la promesa conforme a la Ley de Contratos Artículo 29 LCSP	Si	Si	Medio							
			IC 2.26	Existe una mesa de Contratación compuesta por empleados públicos que analizan el momento de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público (R/2017) - artículo 326 LCSP	Si	Si	Medio							
			Omisión del procedimiento de licitación											
IC 2.31	La Entidad DUSI obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	Si	Medio										
IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predeterminado deberán contar con la previa autorización de la Entidad DUSI.	No	No											
IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No											
IC 2.34	El procedimiento de aprobación de la factura conlleva la comprobación de la existencia de un procedimiento de contratación conforme a la Ley de Contratos	Si	Si	Alto										

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	IC 5.1	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No		-1	-1	1	1	1
			IC 5.2	La Entidad DUSI obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para determinados suministros adquiridos de forma regular.	No	No						
			IC 5.3	Con carácter general, los pliegos recogen la obligación de incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y en el caso de obras, se incluyan precios de referencia.	Sí	Sí	Medio					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1				0	0	1	1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 17.1	La Entidad DUSI requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	No	No		-1	-1	2	1	2
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de la Entidad DUSI.	Sí	Sí	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2



248.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 7 de febrero de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE RELATIVA A LA ESTRATEGIA DUSI DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Con fecha 20 de noviembre de 2017, se publicó en el BOE núm. 282, la Orden HFP/1112/2017, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la tercera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

El 18 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE nº 304, la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, que resuelve la tercera convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el período de programación 2014-2020.

En virtud del punto primero de la citada Resolución de 10 de diciembre de 2018, la Diputación de Almería tiene la condición de entidad beneficiaria para el proyecto Bajo Andarax, con una ayuda asignada de 15.000.000 de euros, correspondiéndole la condición de Organismo Intermedio del FEDER que tiene la Subdirección General de Desarrollo Urbano (OIG), únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

En el artículo 72, letra h), del Reglamento sobre Disposiciones Comunes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas (FEIE) [Reglamento (UE) n o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013], se establece que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, "deberán, disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes". Por su parte, el artículo 125.4, letra c) del citado Reglamento, establece que, en lo que respecta a la gestión y el control financieros del programa operativo, la Autoridad de Gestión deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

Además, la política antifraude en la gestión de los fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas 2014-2020 dadas por

Código Seguro De Verificación:	LMS1OrvDjXJ8U/wImNNkMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/02/2019 13:28:54
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LMS1OrvDjXJ8U/wImNNkMw==		



la Comisión Europea, en especial, en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), que el Organismo Intermedio adopta como referencia fundamental de trabajo. La Comisión recomienda que las autoridades de gestión "adopten un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude".

En la Resolución de concesión de la ayuda y en el acuerdo de compromiso suscrito con la Autoridad de Gestión, se establece que todas las entidades seleccionadas como beneficiarias (en adelante "Entidades DUSI") tienen la condición de "Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones" u "Organismos Intermedios Ligeros".

Este hecho conlleva la asunción de una serie de compromisos, entre los cuales, está la aplicación de medidas antifraude. A tal efecto, se establece en el referido acuerdo de compromiso suscrito con la Autoridad de Gestión que:

"1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas".

Por otra parte, las directrices para la redacción del Manual de Procedimientos por las Entidades DUSI recogen en su apartado 10º los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (equivale al apartado 2.1.4. del Anexo III del Reglamento UE n o 1011/2014), cuyo contenido se reproduce a continuación:

"El esquema de aplicación de las medidas antifraude que se prevé para la Entidad DUSI debe adecuarse a lo indicado en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (Ares (2013)3769073-19/12/2013).

Código Seguro De Verificación:	LMS1OrvDjXJ8U/wImNNkMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/02/2019 13:28:54
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LMS1OrvDjXJ8U/wImNNkMw==		



Es decir, los aspectos para los que deben definirse medidas son: prevención, detección, corrección y persecución del fraude.

Entendiendo la prevención como una herramienta básica en la lucha contra el fraude, se considera necesario manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de cada organismo y organización, al igual que promover en el seno de las unidades de trabajo una conciencia colectiva consciente de los daños que provoca el fraude y de la decidida voluntad de la institución para evitarlo. Así, se considera una interesante medida la declaración pública en este sentido por parte del organismo, de modo similar al propuesto en el Anexo 3 de la guía mencionada, y su publicación en el sitio web del Organismo Intermedio informativo de FEDER.

Por otro lado, también en la faceta de prevención, resulta de interés para diseñar medidas proporcionadas y eficaces la previa autoevaluación por parte de cada organismo en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas. Para ello, es útil la herramienta definida en la referida guía, en su Anexo 1, que está prevista sobre excel y contiene una metodología para evaluar y cuantificar un riesgo bruto y uno neto de fraude en una organización.

Para la aplicación de esta autoevaluación, se prevé la constitución de un grupo de trabajo antifraude en el Organismo Intermedio Ligero, integrado por miembros de la organización que se autoevalúa, adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude. En función de los resultados de estos análisis, se deberán diseñar procedimientos que minimicen la ocurrencia de casos de fraude, especialmente, en las tipologías para las que se identifique como más vulnerable la organización, es decir, con más riesgo neto, en terminología de la guía de referencia.

El respectivo Organismo Intermedio de Gestión pondrá a disposición de la Entidad DUSI ésta y otra documentación que facilite la labor de evaluar el riesgo de fraude, y la circunscriba a las funciones que deba ejercer.

La entidad DUSI deberá realizar su ejercicio inicial de autoevaluación y remitirlo junto con su manual de procedimientos. Para ello, debe constituir un equipo cualificado de autoevaluación del riesgo.

Este ejercicio se deberá repetir con una frecuencia que se establece en principio con carácter anual, si bien, podrá exigirse con periodicidad inferior, total o parcialmente, ante circunstancias que así lo aconsejen, como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude. El ejercicio deberá ser remitido al respectivo Organismo Intermedio de Gestión.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación:	LMS1OrvDjXJ8U/wImNNkMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/02/2019 13:28:54
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LMS1OrvDjXJ8U/wImNNkMw==		



1º) La Diputación Provincial de Almería, como Organismo Intermedio ligero (OIL) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, suscribe la declaración institucional ya efectuada por la Autoridad de Gestión, SG del FEDER y por su Organismo Intermedio de Gestión, y, en esa línea, manifiesta que:

“Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asumen y comparten este compromiso. Por otro lado, los empleados públicos que integran nuestra Diputación tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, la Diputación dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.”

2º) La Diputación Provincial de Almería se compromete a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados. Para ello, contará con la colaboración de los diferentes responsables y gestores que aseguren la existencia de un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad; y garantiza, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Este OIL ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación, bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.


3º) La Diputación Provincial de Almería incorpora el “Código ético de los empleados públicos” formado por lo descrito en los artículos 52 a 54 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	LMS1OrvDjXJ8U/wImNNkMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/02/2019 13:28:54
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LMS1OrvDjXJ8U/wImNNkMw==		



Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; que guiará las actuaciones de los empleados que componen la Unidad de Gestión de esta Entidad.

4º) En definitiva, la Diputación Provincial de Almería reafirma que tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

Código Seguro De Verificación:	LMS1OrvDjXJ8U/wImNNkMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/02/2019 13:28:54	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LMS1OrvDjXJ8U/wImNNkMw==			

236.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 7 de febrero de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

DESIGNACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI.

El 18 de diciembre de 2018, se publicó en el BOE nº 304, la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, que resuelve la tercera convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el período de programación 2014-2020.

En virtud del punto primero de la citada Resolución de 10 de diciembre de 2018, la Diputación de Almería tiene la condición de entidad beneficiaria para el proyecto Bajo Andarax, con una ayuda asignada de 15.000.000 de euros, correspondiéndole la condición de Organismo Intermedio del FEDER, únicamente a los efectos de la selección de operaciones.


Con fecha 16 de enero de 2019, en cumplimiento a lo exigido en el punto segundo de la citada Resolución de 10 de diciembre de 2018, la Diputación de Almería firmó el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, comprometiéndose a asumir como “Organismo Intermedio Ligero” una serie de funciones y, en concreto, se comprometía a elaborar un manual de procedimientos que describirá y documentará adecuadamente los procesos y procedimientos a seguir, así como los aspectos de su organización interna, teniendo que identificar en dicho manual la Unidad de la entidad DUSI que ejercerá las funciones propias de Organismo Intermedio Ligero, y que deberá estar claramente separada de las unidades o áreas públicas responsables de iniciar y ejecutar las operaciones.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Designar la estructura de la Unidad de Gestión EDUSI, la cual ejerce las funciones de Organismo Intermedio Ligero, quedando establecida de la siguiente forma:

- Responsable político de la Unidad de Gestión: Dña. María de los Ángeles Morales López, Diputada Provincial.

Código Seguro De Verificación:	XUjb8T/3Iw9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente del Patronato Para el Centro Asociado de la Uned En Almería	Firmado	12/02/2019 11:21:30	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/XUjb8T/3Iw9NKhLF0F/QEQ==			



- Responsables técnicos de la Unidad de Gestión para la coordinación y seguimiento de la estrategia DUSI: D. Francisco Javier Piñero Contreras, Jefe de Servicio de Planificación y Gestión.

En el supuesto de selección de operaciones de asistencia técnica a la gestión y a la comunicación y publicidad transversal de la Estrategia DUSI, donde la Unidad de Gestión actúa como beneficiaria de las operaciones, los actores que intervienen en el proceso de selección de dichas operaciones son los siguientes:

- Responsable político para la selección de las operaciones suscritas por la Unidad de Gestión: D. Oscar Manuel Rodrigo Liria Sánchez, Diputado Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente.

- Responsable técnico para el análisis y proposición de selección de las operaciones suscritas por la Unidad de Gestión: D. Antonio Fernando López Navarro, Director del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente.

2º) Delegar en Dña. María de los Ángeles Morales López, Diputada Provincial, las funciones de selección de operaciones, propias de la condición de Organismo Intermedio Ligerero que tiene asignadas la Diputación Provincial de Almería, conforme al acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, suscrito por Diputación el día 16 de enero de 2019.

3º) Delegar en D. Oscar Manuel Rodrigo Liria Sánchez, Diputado Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, las funciones de selección de operaciones suscritas por la Unidad de Gestión, propias de la condición de Organismo Intermedio Ligerero que tiene asignadas la Diputación Provincial de Almería, conforme al acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, suscrito por Diputación el día 16 de enero de 2019.

Código Seguro De Verificación:	XUjb8T/3Iw9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente del Patronato Para el Centro Asociado de la Uned En Almeria	Firmado	12/02/2019 11:21:30	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/XUjb8T/3Iw9NKhLF0F/QEQ==			

2725.-

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 17 de octubre de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

DESIGNACIÓN NUEVOS RESPONSABLES POLÍTICOS DE LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI.


El 18 de diciembre de 2018, se publicó en el BOE nº 304, la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, que resuelve la tercera convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020.

En virtud del punto primero de la citada Resolución de 10 de diciembre de 2018, la Diputación de Almería tiene la condición de entidad beneficiaria para el proyecto Bajo Andarax, con una ayuda asignada de 15.000.000 de euros, correspondiéndole la condición de Organismo Intermedio del FEDER, únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

Con fecha 16 de enero de 2019, en cumplimiento a lo exigido en el punto segundo de la citada Resolución de 10 de diciembre de 2018, la Diputación de Almería firmó el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, comprometiéndose a asumir como “Organismo Intermedio Ligero” una serie de funciones y, en concreto, se comprometía a elaborar un manual de procedimientos que describirá y documentará adecuadamente los procesos y procedimientos a seguir, así como los aspectos de su organización interna, teniendo que identificar en dicho manual la Unidad de la Entidad DUSI que ejercerá las funciones propias de Organismo Intermedio Ligero, y que deberá estar claramente separada de las unidades o áreas públicas responsables de iniciar y ejecutar las operaciones.

Con fecha 12 de febrero de 2019, por Resolución de la Presidencia núm. 236 se designó la estructura de la Unidad de Gestión EDUSI, la cual ejerce las funciones de Organismo Intermedio Ligero.

Con motivo de la celebración de elecciones municipales, tras la constitución de la nueva Corporación de la Diputación Provincial de Almería en fecha 15 de julio de 2019, procede la designación de los nuevos responsables políticos de la Unidad de Gestión EDUSI.

Código Seguro De Verificación	YcbwEqAKl0dEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	23/10/2019 14:17:15	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YcbwEqAKl0dEm+MZ/GUb0Q==			



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Revocar la delegación de Dña. María de los Ángeles Morales López, como responsable política de la Unidad de Gestión, de las funciones de selección de operaciones.

2º) Designar como nueva responsable política de la estructura de la Unidad de Gestión EDUSI a la Diputada Provincial, Dña. Matilde Díaz Díaz.

3º) Delegar en Dña. Matilde Díaz Díaz, Diputada Provincial, las funciones de selección de operaciones, propias de la condición Organismo Intermedio Ligero que tiene asignadas la Diputación Provincial de Almería, conforme al Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por Diputación el día 16 de enero de 2019.

4º) Confirmar la designación como responsable político y la delegación para la selección de operaciones suscritas por la Unidad de Gestión, en D. Oscar Manuel Rodrigo Liria Sánchez, Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua.

Código Seguro De Verificación	YcbwEqAK10dEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	23/10/2019 14:17:15	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YcbwEqAK10dEm+MZ/GUb0Q==			

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 9 de julio de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

DESIGNACIÓN NUEVOS RESPONSABLES POLÍTICOS A LA ESTRUCTURA DE SELECCIÓN DE OPERACIONES SUSCRITAS POR LA UNIDAD DE GESTIÓN.

El 18 de diciembre de 2018, se publicó en el BOE nº 304, la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, que resuelve la tercera convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el período de programación 2014-2020.

En virtud del punto primero de la citada Resolución de 10 de diciembre de 2018, la Diputación de Almería tiene la condición de entidad beneficiaria para el proyecto Bajo Andarax, con una ayuda asignada de 15.000.000 de euros, correspondiéndole la condición de Organismo Intermedio del FEDER, únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

Con fecha 16 de enero de 2019, en cumplimiento a lo exigido en el punto segundo de la citada Resolución de 10 de diciembre de 2018, la Diputación de Almería firmó el Acuerdo de Compromiso en materia de Asunción de Funciones para la gestión FEDER, comprometiéndose a asumir como “Organismo Intermedio Ligerero” una serie de funciones y, en concreto, se comprometía a elaborar un Manual de Procedimientos que describirá y documentará adecuadamente los procesos y procedimientos a seguir, así como los aspectos de su organización interna, teniendo que identificar en dicho Manual la Unidad de la Entidad DUSI que ejercerá las funciones propias de Organismo Intermedio Ligerero, y que deberá estar claramente separada de las unidades o áreas públicas responsables de iniciar y ejecutar las operaciones.

Con fecha 12 de febrero de 2019, por resolución de la Presidencia número 236, se designó la estructura de la Unidad de Gestión EDUSI, la cual ejerce las funciones de Organismo Intermedio Ligerero, modificada después por Decreto 2.725, en donde, tras la constitución de la nueva Corporación de la Diputación Provincial de Almería en fecha de 15 de julio de 2019, se procede a la designación de los nuevos responsables políticos de la Unidad de Gestión EDUSI.

Por Decreto de la Presidencia número 1.695, del día 15 de junio de 2021, se efectúa la revocación de determinados nombramientos en el seno de la Corporación Provincial, entre los que se encuentra la delegación que afecta al Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=GA9sCpUmcp0X6FTXBxpy9QN6_P7Xxoy con sello electrónico en fecha 14/07/2021 - 13:59:10. Certificado http://www.cert.fmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	X0tURwJqe+1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/07/2021 13:45:19
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X0tURwJqe+1GuD0ybKdb6A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con fecha 17 de junio de 2021, se dicta Decreto de la Presidencia número 1.722, para la revocación y nuevos nombramientos de Diputados/as con delegaciones genéricas, en el que se efectúa la delegación genérica a favor de D. Ángel Escobar Céspedes en materia de Fomento, Medio Ambiente y Agua, por lo que procede su designación como nuevo responsable político para la selección de operaciones suscritas por la Unidad de Gestión.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Revocar la delegación de D. Oscar Manuel Rodrigo Liria Sánchez, como responsable político de la selección de operaciones suscritas por la Unidad de Gestión.

2º) Designar nuevo responsable político para la selección de las operaciones suscritas por la Unidad de Gestión: D. Ángel Escobar Céspedes, Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua.

3º) Delegar en D. Ángel Escobar Céspedes, Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, las funciones de selección de operaciones suscritas por la Unidad de Gestión, propias de la condición de Organismo Intermedio Ligero que tiene asignadas la Diputación Provincial de Almería, conforme al acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, suscrito por esta Diputación el día 16 de enero de 2019.

Código Seguro De Verificación	X0tURwJqe+1GuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/07/2021 13:45:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X0tURwJqe+1GuD0ybKdb6A=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

